

Número 5.- Sesión Ordinaria celebrada por el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno de Rota, en primera convocatoria el día diez de abril de mil novecientos noventa y siete.

SEÑORES ASISTENTES

Presidente

D. Felipe Benítez Ruiz-Mateos

Tenientes de Alcalde

D. Antonio Peña Izquierdo
D. Juan Antonio Díaz Romero
D. José Antonio Muñoz Márquez
D. Juan Bernal Baeza

Concejales

D. Manuel de la Marta García
D^a Manuela Forja Ramírez
D. Juan Manuel Montes Delgado
D. Francisco Laynez Martín
D. Juan Cutilla Macías
D. Domingo Sánchez Rizo
D. Felipe Márquez Mateo
D^a Rosa M^a Gatón Ramos
D^a Encarnación Niño Rico
D. Enrique Almisas Albendiz
D. José Manrique de Lara Fuentes
D. Francisco Segarra Rebollo
D. Juan Reales Román
D. Lorenzo Sánchez Alonso
D. Justo de la Rosa Jiménez
D. Manuel J. Helices Pacheco

Interventor Acctal.

D. Miguel Fuentes Rodríguez

Secretario General

D. Juan Carlos Utrera Camargo

En la Villa de Rota, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día diez de abril de mil novecientos noventa y siete, en el Salón Capitular de esta Casa Consistorial, sito en c/ Cuna, se reúne el Pleno de este Ilustrísimo Ayuntamiento, a fin de celebrar en primera citación Sesión Ordinaria, previamente convocada de forma reglamentaria.

Preside el Sr. Alcalde, D. Felipe Benítez Ruiz-Mateos, y asisten los señores que anteriormente se han relacionado.

Abierta la sesión, fueron dados a conocer los asuntos que figuraban en el Orden del Día, previamente distribuido.

PUNTO 1º.- APROBACION DE ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DIAS 14 DE NOVIEMBRE, 12 y 23 DE DICIEMBRE DE 1996.

Conocidas las actas de las sesiones celebradas los días 14 de noviembre, 12 y 23 de diciembre, números 19, 22 y 23, respectivamente, el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veintiún Concejales presentes, que constituyen la totalidad de la Corporación, acuerda aprobarlas, y que las mismas se transcriban en el Libro de Actas correspondiente, quedando constancia de la intervención del Concejál D. Justo de la Rosa Jiménez, en la que solicitaba se sometiera a votación las actas por separado, al entender que el acta número 19, si bien refleja literalmente lo sucedido en ese Pleno, su Grupo no está de acuerdo con el proceso seguido, desarrollo del debate y votación de la enmienda presentada por Roteños Unidos, en base a las siguientes cuestiones: primero, que la enmienda no se correspondía con el punto; segundo, que una enmienda no tiene urgencia; y, tercero, que un miembro de la Corporación, durante el proceso de votación se levantó y no participó en la extraña urgencia votada, sin embargo, si lo hizo en la votación de la enmienda. Por todo ello, el Sr. de la Rosa entiende que el citado acta aunque dice literalmente lo ocurrido, recoge un proceso que es nulo.

PUNTO 2º.- COMUNICADOS OFICIALES.

El Sr. Secretario da cuenta de la Sentencia del Tribunal Constitucional recientemente promulgada, por la que se declara nulo, por inconstitucional, más del 50% de la Ley del Suelo, basándose en que son competencias que ha asumido el Estado, cuando en realidad son competencias exclusivas de las distintas Comunidades Autónomas.

Asimismo, el Sr. Alcalde expone que es una preocupación el contar con una Ley del Suelo que no se sabe exactamente si es válida o no, no obstante, informa que, según el Ministro de fomento, se dictará un Decreto que cubra este bache, hasta tanto por el Ministerio se hacen las modificaciones pertinentes.

PUNTO 3º.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS Y RESOLUCIONES DICTADOS POR LA ALCALDIA-PRESIDENCIA DE ALCALDÍA DICTADOS DESDE EL ULTIMO PLENO ORDINARIO.

Por el Sr. Secretario General se da cuenta al Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno de los Decretos y Resoluciones dictados por la Alcaldía-Presidencia, durante el periodo comprendido del 16 de marzo al 4 de abril de 1997, numerados del 163 al 1.030, ambos inclusive, respectivamente.

PUNTO 4º.- PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE PARCELAS EN EL P.P.1.

Por el Sr. Secretario General se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación, en la sesión celebrada el pasado día dos de abril, en la que se dictaminó favorablemente, con los votos a favor de los representantes del Partido Popular, Partido Socialista e Izquierda Unida y la abstención del representante de Roteños Unidos, la propuesta que formula la Mesa de Contratación para la adjudicación de las parcelas:

PARCELA NUM. 5.- A la oferta presentada por la empresa FERRAGUT, S.A. en la cantidad de 13.200.000 ptas. más IVA.

PARCELA NUM. 7.- A la oferta presentada por la S.C.A "Los Hoyos", en la cantidad de 72.001.000 ptas. más IVA.

PARCELA NUM. 10.- A la oferta presentada por la empresa FERRAGUT, S.A., en la cantidad de 71.830.000 ptas. más IVA.

PARCELA NUM. 11.- A la oferta presentada por la empresa FERRAGUT, S.A., en la cantidad de 93.280.000 ptas. más IVA.

PARCELA NUM. 12.- A la oferta presentada por la empresa FERRAGUT, S.A., en la cantidad de 71.830.000 ptas. más IVA.

PARCELA NUM. 13.- A la oferta presentada por la empresa FERRAGUT, S.A., en la cantidad de 83.160.000 ptas. más IVA.

PARCELA NUM. 14.- A la oferta presentada por la empresa FERRAGUT, S.A., en la cantidad de 92.500.000 ptas. más IVA.

PARCELA NUM. 15.- A la oferta presentada por la empresa FERRAGUT, S.A., en la cantidad de 82.610.000 ptas. más IVA.

Iniciado el debate, toma la palabra en primer lugar el Concejal portavoz de Roteños Unidos, D. Juan Reales Román, manifestando que su Grupo votará en contra de la adjudicación de las parcelas, dejando constancia que con ello se culmina una nefasta gestión por parte del Equipo de Gobierno en materia de suelo y vivienda. Su Grupo consideraba que cuando empezaron a gestionar la adquisición del referido suelo, a través de la expropiación, que la finalidad iba a ser algo importante, en base a la demanda de viviendas sociales que existía en Rota.

Seguidamente, interviene D. Domingo Sánchez, preguntado si se está haciendo por parte del Equipo de Gobierno un seguimiento sobre el fin que tenía la parcela núm. 6 que era para viviendas de protección oficial, lo cual es una preocupación que tiene su Grupo, ya que con esta venta el Ayuntamiento se queda sin suelo y solicita se haga ese seguimiento así como que el destino que del dinero vaya dirigido a necesidades que tenga el Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde contesta, en primer lugar al Sr. Reales, diciendo que aquellos terrenos se adquirieron para la construcción de viviendas, pero que nunca tuvo el Ayuntamiento la intención de que se fueran a regalar todos para construirlos en régimen de alquiler. Continúa informando que se cedieron dos parcelas a la Junta de Andalucía, hace aproximadamente dos años, y aún no se ha construido nada, entendiéndose que con ello se cubren de momento las necesidades. En cuanto a las alusiones del portavoz socialista, manifiesta que los terrenos se han vendido para viviendas de protección oficial, estando así recogido en el Pliego de Condiciones y, por tanto, así ha de hacerse. Por otro lado, el Sr. Alcalde deja constancia del poco interés existente en construir este tipo de viviendas por parte de ningún promotor, puesto que a la hora de la subasta solo ha habido dos postores.

D. Juan Reales interviene nuevamente indicando que en el PGOU del año 86, en la página que desarrollaba el Plan Parcial número, constaba claramente que esa parcela sería para viviendas de protección oficial, preferentemente de promoción pública, poniendo asimismo de manifiesto que si Roteños Unidos estuviera sentado con el Partido Popular no se estaría celebrando el Pleno actual y allí se habrían construido viviendas de tipo social que fue para lo que se expropió el terreno.

Finalizadas las intervenciones, se somete a votación por el Sr. Alcalde-Presidente la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, quedando la misma aprobada por el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno en todos sus términos, al obtener diecinueve votos a favor (diez del Grupo Popular, siete del Grupo Socialista y dos de Izquierda Unida-Los Verdes) y dos votos en contra (Roteños Unidos).

PUNTO 5º.- PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE PARCELAS EN EL P.P.3.

Por el Sr. Secretario General se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación, en la sesión celebrada el pasado día dos de abril, en la que se dictaminó favorablemente, por unanimidad de todos los asistentes, la propuesta que formula la Mesa de Contratación para la adjudicación de las parcelas:

PARCELA 5.1.- A la oferta presentada por la empresa NEWIMAR, S.A., en la cantidad de 12.303.200 ptas. más IVA.

PARCELA 5.5.- A la oferta presentada por la empresa CARES-ROTA, S.L, en la cantidad de 4.671.550 ptas. más IVA.

PARCELA 5.12.- A la oferta presentada por la empresa NEWIMAR, S.A., en la cantidad de 24.840.000 ptas. más IVA.

PARCELA 5.13.- A la oferta presentada por la empresa NEWIMAR, S.A., en la cantidad de 18.900.000 ptas. más IVA.

PARCELA 5.14.- A la oferta presentada por la empresa NEWIMAR, S.A., en la cantidad de 21.600.000 ptas. más IVA.

PARCELA 6.5.- A la oferta presentada por la empresa NEWIMAR, S.A., en la cantidad de 18.809.000 ptas. más IVA.

Asimismo, la Comisión Informativa, con el voto a favor de los representantes de los Grupos Popular, Socialista e Izquierda Unida y la abstención del representante de Roteños Unidos, por mantener parentesco de consanguinidad con uno de los adjudicatarios, dictaminó favorablemente la propuesta para la adjudicación de la parcela:

PARCELA 5.10.- A la oferta presentada por la empresa ELECTRIFICACIONES SÁNCHEZ Y RUIZ, S.L., en la cantidad de 4.850.000 ptas. más IVA.

El Sr. Alcalde informa que se ha presentado en la misma fecha del Pleno un escrito de uno de los adjudicatarios de las parcelas, concretamente NEWIMAR, S.A., renunciando a cuatro de las cinco parcelas adjudicadas provisionalmente, aclarando que como consecuencia de ello solamente se adjudicarán tres parcelas, procediendo la nueva convocatoria de subasta para la adjudicación de las restantes.

Interviene el Concejal representante de Roteños Unidos, D. Lorenzo Sánchez, solicitando se decida en el presente Pleno, cual va a ser el sistema por el cual se va a seguir adjudicando las restantes parcelas, ya que les parece un poco injusto que haya parcelas que se puedan negociar y adjudicar directamente y otras que vayan a salir a subasta, por lo que solicita se defina claramente cual va a ser el procedimiento que se va a seguir en la adjudicación de todas las parcelas.

Insiste el Sr. Alcalde que por su parte no ha dicho que vaya a adjudicarse directamente ninguna parcela, sino que habida cuenta que solo se han adjudicado tres y hay otras personas interesadas en las parcelas, se sacarán nuevamente a subasta, no procediendo así acordarlo en el presente Pleno, puesto que se trata de adjudicación de parcelas que vendrán a una próxima sesión, así como la modificación del Pliego de Condiciones.

Nuevamente interviene el Concejal de Roteños Unidos aclarando que la Ley de Contratos permite que aquellas parcelas por las que nadie haya ofertado se puedan vender directamente, sin tener que sacarla nuevamente a subasta, siendo preocupación de su Grupo que se fije un criterio, ya sea para la negociación y adjudicación directa o bien para sacar las parcelas nuevamente a subasta, solicitando se le aclare cuál es el planteamiento del Equipo de Gobierno sobre este asunto.

Contesta el Sr. Alcalde reiterando que todas las parcelas saldrán nuevamente a subasta, aunque se puedan vender directamente al primero que lo solicite, pero no es esa la idea del Equipo de Gobierno, sino sacarlas todas a subasta.

A continuación, interviene el Concejal del Grupo Socialista, D. Domingo Sánchez, para preguntar, a la vista del resultado obtenido en la venta de parcelas, qué explicación se da por parte del Delegado de Fomento Económico a esta situación tan irregular, contestando el Sr. Alcalde que tal circunstancia se ha dado también en las parcelas del P.P.1, dejando entrever que no hay ningún interés en adquirir parcelas para la creación de nuevas industrias, siendo ese el único motivo.

Asimismo, D. José Antonio Muñoz Márquez, Teniente de Alcalde Delegado de Fomento, hace uso de la palabra para contestar al Sr. Sánchez Rizo, diciendo que se ha dado publicidad de la subasta en los medios de comunicación local, tanto escritos como audiovisuales, concretamente en radio fueron 8 cuñas diarias, durante un mes, además de publicarse con todo tipo de detalles en el periódico Rota Información. No obstante, el Equipo de Gobierno ha estado durante un año haciendo una gestión de información y asesoramiento al sector empresarial de Rota, junto a la Oficina de Fomento Económico, que sacó un listado de todos los empresarios, haciéndoles llegar a los que estaban interesados, de acuerdo con la encuesta realizada, información sobre las condiciones de las parcelas que estaban en venta, no obteniéndose respuesta alguna.

D. Domingo Sánchez se dirige al Equipo de Gobierno instándoles a que se cuestionen el por qué la pequeña y mediana empresa no ha accedido a las parcelas, estudiándose debidamente por la Oficina de Fomento Económico, ya que es algo preocupante.

No habiendo más intervenciones sobre el punto y tras la correspondiente votación, el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veintinueve Concejales presentes, que constituyen la totalidad de la Corporación Plenaria, acordó aprobar la propuesta de la Mesa de Contratación para la adjudicación de las parcelas 5.1, 5.5, 5.10, 5.12, 5.13, 5.14, 6.5 del PP3.

El Sr. Secretario interviene para aclarar que como quiera que la Comisión Informativa lo que dictamina es la propuesta de la Mesa de Contratación y que cuando ésta se celebró aún no había llegado la renuncia por parte de la empresa NEWIMAR, S.A., sugiere que, en base al principio de economía y eficacia, se entienda que hay una enmienda a la propuesta al tener conocimiento de la renuncia, aceptándola, con la consiguiente pérdida de la fianza provisional depositada.

El Sr. de la Rosa hace constar la disconformidad de su Grupo, ya que el punto se ha aprobado tal y como venía en el Orden del Día y como se dictaminó, no entendiéndolo que la explicación del Sr. Alcalde se pueda tomar como una enmienda, ya que según el Reglamento dice que ésta tiene que ser por escrito y debidamente especificada, y él no ha tenido conocimiento que haya sido así, no estando de acuerdo en aceptar la explicación como una enmienda.

El Sr. Alcalde aclara que la renuncia de la empresa a la adjudicación de las parcelas vendrá a otra sesión plenaria.

PUNTO 6º.- EXPEDIENTE INSTRUIDO PARA EL PERSONAMIENTO EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO INTERPUESTO POR D. JUAN CARLOS FERRÉ VALLS, CONTRA MULTA POR ESTACIONAR EN PARADA DE AUTOBÚS.

Por el Sr. Secretario se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación, en la sesión celebrada el pasado día dos de abril, en la que se dictaminó favorablemente, con el voto a favor de los representantes del Partido Popular, Partido Socialista y Partido Roteños Unidos, y la abstención del representante del Partido Izquierda Unida, el personamiento en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Juan Carlos Ferré Valls, contra multa por estacionar en parada de autobús.

Asimismo, se conoce informe que emite el Letrado Asesor Municipal, que literalmente dice:

"Esta Asesoría Jurídica, bajo el número 9/97 CONT-ADVO tiene abierto el pertinente expediente como consecuencia del recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Carlos Ferré Valls contra multa impuesta por estacionar en parada de autobús. Dicho recurso contencioso-administrativo está distinguido con el número 2159/97 de la Sección 3ª del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla. Se adjunta copia íntegra del mencionado expediente.

Como quiera que la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno de esta corporación está establecida en la actualidad cada dos meses y que el plazo para personarse en el expresado recurso por parte de este Ayuntamiento es el de nueve días, el Sr. Alcalde-Presidente, haciendo uso para tal fin de la atribución prevista en el artículo 21, 1, letra i) de la vigente Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, de fecha 2 de abril de 1985, dictó el pertinente Decreto ordenando dicho personamiento para la defensa de los intereses municipales, como consta en el expediente que se acompaña.

Dado que el artículo 50.17) del vigente Real Decreto 2568/1986, de fecha 28 de noviembre, reguladora de la Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, establece que es atribución del Pleno "el ejercicio de acciones administrativas y judiciales y la defensa en los procedimientos incoados contra el Ayuntamiento", y al no haberse delegado dicha atribución ni en la Comisión de Gobierno ni en el Sr. Alcalde-Presidente, esta Asesoría Jurídica informa que el Ilmo. Ayuntamiento Pleno debería adoptar, por ser totalmente procedente, el acuerdo de ratificar el Decreto de fecha 18 de Febrero de 1997, dictado por el Sr. Alcalde-Presidente y por tanto acordar:

1º.- El personamiento en el recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, distinguido con el número 2159/97, Sec. 3ª, para la defensa de los intereses municipales, mediante Abogado y Procurador, cuyo nombramiento se efectuará por esta Alcaldía-Presidencia.

2º.- Encomendar a los Letrados de este Ayuntamiento, D. Juan Carlos Villanueva Ruiz-Mateos y Dª Mercedes Ruiz-Mateos Reales, la defensa de los intereses municipales para que cualquiera de ellos de forma indistinta la pueda ejercer."

No habiendo intervenciones sobre el punto, y tras la correspondiente votación, la Corporación Plenaria, por mayoría, al obtener diecinueve votos a favor (diez del Grupo Popular, siete del Grupo Socialista y dos de Roteños Unidos) y dos votos en contra (Izquierda Unida-Los Verdes), acuerda lo siguiente:

PRIMERO:- El personamiento en el recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, distinguido con el número 2159/97, Sec. 3ª, para la defensa de los intereses municipales, mediante Abogado y Procurador, cuyo nombramiento se efectuará por esta Alcaldía-Presidencia.

SEGUNDO:- Encomendar a los Letrados de este Ayuntamiento, D. Juan Carlos Villanueva Ruiz-Mateos y Dª Mercedes Ruiz-Mateos Reales, la defensa de los intereses municipales para que cualquiera de ellos de forma indistinta la pueda ejercer.

PUNTO 7º.- EXPEDIENTE INSTRUIDO PARA EL PERSONAMIENTO EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO INTERPUESTO POR I.M.F.O.R., CONTRA RESOLUCIÓN DEL SR. ALCALDE RECAÍDA EN EL EXPEDIENTE 180/96 DESESTIMATORIA DE SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE TASA POR LICENCIA DE APERTURAS.

Por el Sr. Secretario se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación, en la sesión celebrada el pasado día dos de abril, en la que se dictaminó favorablemente, con el voto a favor del representante del Partido Popular y la abstención de los representantes del Partido Socialista, Partido Roteños Unidos y del Partido Izquierda Unida, el personamiento en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por I.M.F.O.R., contra resolución del Sr. Alcalde recaída en el expediente 180/96 desestimatoria de solicitud de devolución de tasa por licencia de aperturas.

Asimismo, se conoce informe que emite el Letrado Asesor Municipal, que literalmente dice:

“Esta Asesoría Jurídica, bajo el número 16/97 CONT-ADVO tiene abierto el pertinente expediente como consecuencia del recurso contencioso-administrativo interpuesto por I.M.F.O.R. ASESORES, S.L. contra resolución del Sr. Alcalde de fecha 23 de Enero de 1997, recaída en el 180/96 U.1, desestimatoria de la solicitud de devolución del importe de la Tasa por Licencia de Aperturas. Dicho recurso contencioso-administrativo está distinguido con el número 313/97 de la Sección 1ª del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla. Se adjunta copia íntegra del mencionado expediente.

Como quiera que la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno de esta corporación está establecida en la actualidad cada dos meses y que el plazo para personarse en el expresado recurso por parte de este Ayuntamiento es el de nueve días, el Sr. Alcalde-Presidente, haciendo uso para tal fin de la atribución prevista en el artículo 21, 1, letra i) de la vigente Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, de fecha 2 de abril de 1985, dictó el pertinente Decreto ordenando dicho personamiento para la defensa de los intereses municipales, como consta en el expediente que se acompaña.

Dado que el artículo 50.17) del vigente Real Decreto 2568/1986, de fecha 28 de noviembre, reguladora de la Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, establece que es atribución del Pleno “el ejercicio de acciones administrativas y judiciales y la defensa en los procedimientos incoados contra el Ayuntamiento”, y al no haberse delegado dicha atribución ni en la Comisión de Gobierno ni en el Sr. Alcalde-Presidente, esta Asesoría Jurídica informa que el Ilmo. Ayuntamiento Pleno debería adoptar, por ser totalmente procedente, el acuerdo de ratificar el Decreto de fecha 13 de Marzo de 1997, dictado por el Sr. Alcalde-Presidente y por tanto acordar:

1º.- El personamiento en el recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, distinguido con el número 313/97, Sec. 1º, para la defensa de los intereses municipales, mediante Abogado y Procurador, cuyo nombramiento se efectuará por esta Alcaldía-Presidencia.

2º.- Encomendar a los Letrados de este Ayuntamiento, D. Juan Carlos Villanueva Ruiz-Mateos y Dª Mercedes Ruiz-Mateos Reales, la defensa de los intereses municipales para que cualquiera de ellos de forma indistinta la pueda ejercer."

Toma la palabra D. Justo de la Rosa, portavoz de Izquierda Unida-Los Verdes, manifestando que su Grupo desde el punto 6º hasta el 8º.4, votará en contra, habida cuenta que no están de acuerdo con el proceso de personamiento, como ya adelantaron en la Comisión Informativa, mostrando asimismo su disconformidad con el informe de la Asesoría Jurídica ya que es competencia del Pleno el personamiento y no de la Alcaldía, porque no ha sido así delegada, indicando además que no hay motivo de la convocatoria urgente puesto que había tiempo más que suficiente. Por todo ello, manifiesta su contrariedad con la forma de gestionar, haciendo alusión que en la relación de personamientos dictaminados se encontraba un expediente que, sin embargo, no ha sido incluido en Pleno, observándose como existe criterio distinto para unos y otros expedientes.

A continuación, interviene en representación del Grupo Roteños Unidos, el Concejal D. Lorenzo Sánchez, para hacer dos puntualizaciones sobre el tema de los contenciosos-administrativos; en primer lugar muestra su conformidad con las manifestaciones hechas por el Concejal de Izquierda Unida, o sea, que no se puede de ninguna manera hacer un planteamiento cuando es una competencia del Pleno si se va o no al contencioso, aunque en algunos momentos se pueda comprender que por la urgencia se haya adoptado el acuerdo por Decreto de Alcaldía, sin embargo, en otros casos, se obvia esto y se envía el Decreto al Contencioso-Administrativo, incluso preveyendo que no fuera a salir adelante.

Continúa poniendo de manifiesto que según su parecer ésta es una gran responsabilidad, primeramente porque la parte contraria, en cualquier momento, puede achacar la falta de competencia del órgano que lleva el proceso al Contencioso, pudiendo asimismo ocurrir que la mayoría del Pleno no esté de acuerdo en el personamiento. Por otro lado, observa que en estos asuntos se está entrando en una dinámica, y en muchas ocasiones no saben muy bien ni de qué tratan los expedientes, puesto que lo que se somete a Comisión es un informe que lo único que propone al Pleno es solicitar el apoyo para ir al Contencioso, no teniendo conocimiento realmente si el decreto por el cual se produce ese conflicto de intereses, está provocado porque verdaderamente se vulnera la legislación o el Reglamento, o porque es una actitud poco entendible por parte de la Alcaldía. Por todo ello, su Grupo solicita que se conozcan los informes, para poder decidir si se va al Contencioso.

En relación a ello, el Sr. Alcalde informa que en el expediente se encuentran todos los informes y que, normalmente, es la Asesoría Jurídica la que propone el personamiento del Ayuntamiento, porque para optar a la defensa se ha de estar personados. No obstante, y dirigiéndose al Sr. de la Rosa, indica el Sr. Alcalde que ya ha dado instrucciones al Sr. Secretario para que en cuanto haya un expediente para el personamiento se convoque Pleno, que en algunos casos habrá de ser extraordinario-urgente, porque no habrá tiempo que convocar previamente las Comisiones Informativas.

De nuevo, D. Lorenzo Sánchez toma la palabra dejando claro que está totalmente convencido que verdaderamente es un atraso el elevar a Pleno estos expedientes, cuando es una competencia delegable en la Comisión de Gobierno, pero no obstante tampoco se puede, una vez que el ciudadano ha decidido interponer el recurso, coger el expediente, llevarlo a Comisión Informativa, pero no a Pleno. Por tanto, manifiesta que no le preocupa tener que asistir a Pleno continuamente, como tampoco le preocupa tener que delegar esta competencia del Pleno, al advertir que los plenos Ordinarios se están dedicando únicamente en la aprobación de expedientes de este tipo.

Seguidamente, hace uso del turno de intervenciones la Concejala del Grupo Socialista D^a Rosa M^a Gatón Ramos, informando que su Grupo va a votar en contra porque entiende que el tipo de empresa que recurre, una asesoría, no está sujeta al pago de la tasa de licencia de aperturas.

D. Justo de la Rosa interviene asimismo para preguntar por qué no se ha incluido en Pleno uno de los expedientes de personamiento que fue dictaminado en la misma Comisión Informativa correspondiente a D. Santiago Berenginal Roman, contestando el Sr. Alcalde que se verá en un próximo Pleno.

No habiendo más intervenciones sobre el punto, y tras la correspondiente votación, el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por mayoría, al obtener diez votos a favor (Grupo Popular) nueve votos en contra (siete del Grupo Socialista y dos de Izquierda Unida-Los Verdes) y dos abstenciones (Grupo Roteños Unidos), acuerda lo siguiente:

PRIMERO:- El personamiento en el recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, distinguido con el número 313/97, Sec.1ª, para la defensa de los intereses municipales, mediante Abogado y Procurador, cuyo nombramiento se efectuará por esta Alcaldía-Presidencia.

SEGUNDO:- Encomendar a los Letrados de este Ayuntamiento, D. Juan Carlos Villanueva Ruiz-Mateos y Dª Mercedes Ruiz-Mateos Reales, la defensa de los intereses municipales para que cualquiera de ellos de forma indistinta la pueda ejercer.

PUNTO 8º.- EXPEDIENTES INSTRUIDOS PARA EL PERSONAMIENTO EN RECURSOS CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVOS, EN RELACIÓN CON EXPEDIENTES DE INFRACCIÓN URBANÍSTICA.

8.1.- Recurso interpuesto por D. Manuel Rendón López, contra resolución por la que se desestima recurso de reposición interpuesto contra providencia de apremio derivada de sanción impuesta en expediente de Infracción Urbanística.

Por el Sr. Secretario se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación, en la sesión celebrada el pasado día dos de abril, en la que se dictaminó favorablemente, con el voto a favor del representante del Partido Popular y la abstención de los representantes del Partido Socialista, Partido Roteños Unidos y del Partido Izquierda Unida, el personamiento en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Manuel Rendón López, contra resolución por la que se desestima recurso de reposición interpuesto contra providencia de apremio derivada de sanción impuesta en expediente de Infracción Urbanística.

Asimismo, se conoce informe que emite el Letrado Asesor Municipal, que literalmente dice:

“Esta Asesoría Jurídica, bajo el número 7/97 CONT-ADVO tiene abierto el pertinente expediente como consecuencia del recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Manuel Rendón López, contra resolución de la Comisión de Gobierno de fecha 5 de Noviembre de 1996, por la que se desestima recurso interpuesto contra providencia de apremio, expediente 17.311, derivada de sanción impuesta en Expediente de Infracción Urbanística. Dicho recurso contencioso-administrativo está distinguido con el número 137/97 de la Sección 2ª del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla. Se adjunta copia íntegra del mencionado expediente.

Como quiera que la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno de esta corporación está establecida en la actualidad cada dos meses y que el plazo para personarse en el expresado recurso por parte de este Ayuntamiento es el de nueve días, el Sr. Alcalde-Presidente, haciendo uso para tal fin de la atribución prevista en el artículo 21, 1, letra i) de la vigente Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, de fecha 2 de abril de 1985, dictó el pertinente Decreto ordenando dicho personamiento para la defensa de los intereses municipales, como consta en el expediente que se acompaña.

Dado que el artículo 50.17) del vigente Real Decreto 2568/1986, de fecha 28 de noviembre, reguladora de la Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, establece que es atribución del Pleno "el ejercicio de acciones administrativas y judiciales y la defensa en los procedimientos incoados contra el Ayuntamiento", y al no haberse delegado dicha atribución ni en la Comisión de Gobierno ni en el Sr. Alcalde-Presidente, esta Asesoría Jurídica informa que el Ilmo. Ayuntamiento Pleno debería adoptar, por ser totalmente procedente, el acuerdo de ratificar el Decreto de fecha 18 de Febrero de 1997, dictado por el Sr. Alcalde-Presidente y por tanto acordar:

1º.- El personamiento en el recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, distinguido con el número 137/97, Sec. 2ª, para la defensa de los intereses municipales, mediante Abogado y Procurador, cuyo nombramiento se efectuará por esta Alcaldía-Presidencia.

2º.- Encomendar a los Letrados de este Ayuntamiento, D. Juan Carlos Villanueva Ruiz-Mateos y Dª Mercedes Ruiz-Mateos Reales, la defensa de los intereses municipales para que cualquiera de ellos de forma indistinta la pueda ejercer."

Abierto el turno de intervenciones, en representación del Grupo Socialista toma la palabra el Concejal D. Enrique Almisas Albendiz, para explicar el voto de su Grupo, indicando que en el último Pleno Extraordinario ya se puso de manifiesto la postura que mantendrán en los distintos expedientes para el personamiento por infracciones urbanísticas, procediendo a dar lectura al acuerdo adoptado por el Grupo Municipal Socialista el día 14 de enero del presente año, que literalmente dice:

"Mientras no se aclare de una forma íntegra en sus aspectos políticos, económicos y de aprovechamiento de cargo público, los expedientes de infracción urbanística cometidos por el Alcalde de Rota, D. Felipe Benítez Ruiz-Mateos, este Grupo Socialista manifiesta que se abstendrá en todos los expedientes de infracción urbanística que cometidos por ciudadanos de Rota vengan a este Pleno Municipal.

El Grupo Municipal Socialista es partidario de la legalidad y la transparencia de la gestión municipal con todos los ciudadanos, sin que exista trato de favor con ninguno y menos con su Alcalde."

En relación con ello el Sr. Alcalde manifiesta que se lo enviará, pero que sepa que están resueltos, comentando que quizás fuera conveniente sacar el piso que se hizo encima de un sips que era para zona de colegio.

No habiendo más intervenciones sobre el punto, y tras la correspondiente votación, la Corporación Plenaria, por mayoría, al obtener doce votos a favor (diez del Grupo Popular y dos de Roteños Unidos), dos votos en contra (Izquierda Unida-Los Verdes) y siete abstenciones (Grupo Municipal Socialista), acuerda lo siguiente:

PRIMERO:- El personamiento en el recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, distinguido con el número 137/97, Sec. 2ª, para la defensa de los intereses municipales, mediante Abogado y Procurador, cuyo nombramiento se efectuará por esta Alcaldía-Presidencia.

SEGUNDO:- Encomendar a los Letrados de este Ayuntamiento, D. Juan Carlos Villanueva Ruiz-Mateos y Dª Mercedes Ruiz-Mateos Reales, la defensa de los intereses municipales para que cualquiera de ellos de forma indistinta la pueda ejercer.

8.2.- Recurso interpuesto por D. José Monge Castro, contra resolución de la que Comisión de Gobierno recaída en el expediente de Infracción Urbanística 116/95.

Por el Sr. Secretario se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación, en la sesión celebrada el pasado día dos de abril, en la que se dictaminó favorablemente, con el voto a favor del representante del Partido Popular y la abstención de los representantes del Partido Socialista, Partido Roteños Unidos y del Partido Izquierda Unida, el personamiento en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. José Monge Castro, contra resolución de la Comisión de Gobierno recaída en el expediente de infracción urbanística 116/95.

Asimismo, se conoce informe que emite el Letrado Asesor Municipal, que literalmente dice:

“Esta Asesoría Jurídica, bajo el número 11/97 CONT-ADVO tiene abierto el pertinente expediente como consecuencia del recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. José Monge Castro, contra resolución de la Comisión de Gobierno de fecha 19 de Noviembre de 1996, recaída en el expediente de infracción urbanística núm. 117/95 por la que se impone sanción por realización de parcelación ilegal en Pago Aguadulce. Dicho recurso contencioso-administrativo está distinguido con el número 284/97 de la Sección 2ª del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla. Se adjunta copia íntegra del mencionado expediente.

Como quiera que la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno de esta corporación está establecida en la actualidad cada dos meses y que el plazo para personarse en el expresado recurso por parte de este Ayuntamiento es el de nueve días, el Sr. Alcalde-Presidente, haciendo uso para tal fin de la atribución prevista en el artículo 21, 1, letra i) de la vigente Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, de fecha 2 de abril de 1985, dictó el pertinente Decreto ordenando dicho personamiento para la defensa de los intereses municipales, como consta en el expediente que se acompaña.

Dado que el artículo 50.17) del vigente Real Decreto 2568/1986, de fecha 28 de noviembre, reguladora de la Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, establece que es atribución del Pleno “el ejercicio de acciones administrativas y judiciales y la defensa en los procedimientos incoados contra el Ayuntamiento”, y al no haberse delegado dicha atribución ni en la Comisión de Gobierno ni en el Sr. Alcalde-Presidente, esta Asesoría Jurídica informa que el Ilmo. Ayuntamiento Pleno debería adoptar, por ser totalmente procedente, el acuerdo de ratificar el Decreto de fecha 6 de Marzo de 1997, dictado por el Sr. Alcalde-Presidente y por tanto acordar:

1º.- El personamiento en el recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, distinguido con el número 284/97, Sec. 2ª, para la defensa de los intereses municipales, mediante Abogado y Procurador, cuyo nombramiento se efectuará por esta Alcaldía-Presidencia.

2º.- Encomendar a los Letrados de este Ayuntamiento, D. Juan Carlos Villanueva Ruiz-Mateos y Dª Mercedes Ruiz-Mateos Reales, la defensa de los intereses municipales para que cualquiera de ellos de forma indistinta la pueda ejercer.”

No habiendo intervenciones sobre el punto, y tras la correspondiente votación, la Corporación Plenaria, por mayoría, al obtener doce votos a favor (diez del Grupo Popular y dos de Roteños Unidos), dos votos en contra (Izquierda Unida-Los Verdes) y siete abstenciones (Grupo Municipal Socialista), acuerda lo siguiente:

PRIMERO:- El personamiento en el recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, distinguido con el número 284/97, Sec. 2ª, para la defensa de los intereses municipales, mediante Abogado y Procurador, cuyo nombramiento se efectuará por esta Alcaldía-Presidencia.

SEGUNDO:- Encomendar a los Letrados de este Ayuntamiento, D. Juan Carlos Villanueva Ruiz-Mateos y Dª Mercedes Ruiz-Mateos Reales, la defensa de los intereses municipales para que cualquiera de ellos de forma indistinta la pueda ejercer.

8.3.- Recurso interpuesto por D. Alberto Palacios Díaz, contra resolución de la Comisión de Gobierno recaída en el expediente sancionador 107/96 (I.U.).

Por el Sr. Secretario se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación, en la sesión celebrada el pasado día dos de abril, en la que se dictaminó favorablemente, con el voto a favor del representante del Partido Popular y la abstención de los representantes del Partido Socialista, Partido Roteños Unidos y del Partido Izquierda Unida, el personamiento en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Alberto Palacios Díaz, contra resolución de la Comisión de Gobierno recaída en el expediente de infracción urbanística 107/96 (I.U.).

Asimismo, se conoce informe que emite el Letrado Asesor Municipal, que literalmente dice:

“Esta Asesoría Jurídica, bajo el número 12/97 CONT-ADVO tiene abierto el pertinente expediente como consecuencia del recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Alberto Palacios Díaz, contra resolución de la Comisión de Gobierno de fecha 24 de Septiembre de 1996, recaída en el expediente de infracción urbanística núm. 107/96. Dicho recurso contencioso-administrativo está distinguido con el número 260/97 de la Sección 2ª del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla. Se adjunta copia íntegra del mencionado expediente.

Como quiera que la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno de esta corporación está establecida en la actualidad cada dos meses y que el plazo para personarse en el expresado recurso por parte de este Ayuntamiento es el de nueve días, el Sr. Alcalde-Presidente, haciendo uso para tal fin de la atribución prevista en el artículo 21, 1, letra i) de la vigente Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, de fecha 2 de abril de 1985, dictó el pertinente Decreto ordenando dicho personamiento para la defensa de los intereses municipales, como consta en el expediente que se acompaña.

Dado que el artículo 50.17) del vigente Real Decreto 2568/1986, de fecha 28 de noviembre, reguladora de la Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, establece que es atribución del Pleno "el ejercicio de acciones administrativas y judiciales y la defensa en los procedimientos incoados contra el Ayuntamiento", y al no haberse delegado dicha atribución ni en la Comisión de Gobierno ni en el Sr. Alcalde-Presidente, esta Asesoría Jurídica informa que el Ilmo. Ayuntamiento Pleno debería adoptar, por ser totalmente procedente, el acuerdo de ratificar el Decreto de fecha 6 de Marzo de 1997, dictado por el Sr. Alcalde-Presidente y por tanto acordar:

1º.- El personamiento en el recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, distinguido con el número 260/97, Sec. 2ª, para la defensa de los intereses municipales, mediante Abogado y Procurador, cuyo nombramiento se efectuará por esta Alcaldía-Presidencia.

2º.- Encomendar a los Letrados de este Ayuntamiento, D. Juan Carlos Villanueva Ruiz-Mateos y Dª Mercedes Ruiz-Mateos Reales, la defensa de los intereses municipales para que cualquiera de ellos de forma indistinta la pueda ejercer."

No habiendo más intervenciones sobre el punto, y tras la correspondiente votación, la Corporación Plenaria, por mayoría, al obtener doce votos a favor (diez del Grupo Popular y dos de Roteños Unidos), dos votos en contra (Izquierda Unida-Los Verdes) y siete abstenciones (Grupo Municipal Socialista), acuerda lo siguiente:

PRIMERO:- El personamiento en el recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, distinguido con el número 260/97, Sec. 2ª, para la defensa de los intereses municipales, mediante Abogado y Procurador, cuyo nombramiento se efectuará por esta Alcaldía-Presidencia.

SEGUNDO:- Encomendar a los Letrados de este Ayuntamiento, D. Juan Carlos Villanueva Ruiz-Mateos y Dª Mercedes Ruiz-Mateos Reales, la defensa de los intereses municipales para que cualquiera de ellos de forma indistinta la pueda ejercer.

8.4.- Recurso interpuesto por D. Vicente González Asencio, contra resolución de la Comisión de Gobierno recaída en el expediente 136/95 de Infracción Urbanística.

Por el Sr. Secretario se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación, en la sesión celebrada el pasado día dos de abril, en la que se dictaminó favorablemente, con el voto a favor del representante del Partido Popular y la abstención de los representantes del Partido Socialista, Partido Roteños Unidos y del Partido Izquierda Unida, el personamiento en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Vicente González Asencio, contra resolución de la Comisión de Gobierno recaída en el expediente de infracción urbanística 136/95.

Asimismo, se conoce informe que emite el Letrado Asesor Municipal, que literalmente dice:

“Esta Asesoría Jurídica, bajo el número 13/97 CONT-ADVO tiene abierto el pertinente expediente como consecuencia del recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Vicente González Asencio, contra resolución de la Comisión de Gobierno de fecha 5 de Noviembre de 1996, al punto 4º.2, por la que se ordena la demolición de obras realizadas sin licencia en el Pago de Aguadulce y la incoación del correspondiente expediente sancionador, recaída en el Expediente de Infracción Urbanística 136/95. Dicho recurso contencioso-administrativo está distinguido con el número 1851/96 de la Sección 2ª del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla. Se adjunta copia íntegra del mencionado expediente.

Como quiera que la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno de esta corporación está establecida en la actualidad cada dos meses y que el plazo para personarse en el expresado recurso por parte de este Ayuntamiento es el de nueve días, el Sr. Alcalde-Presidente, haciendo uso para tal fin de la atribución prevista en el artículo 21, 1, letra i) de la vigente Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, de fecha 2 de abril de 1985, dictó el pertinente Decreto ordenando dicho personamiento para la defensa de los intereses municipales, como consta en el expediente que se acompaña.

Dado que el artículo 50.17) del vigente Real Decreto 2568/1986, de fecha 28 de noviembre, reguladora de la Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, establece que es atribución del Pleno "el ejercicio de acciones administrativas y judiciales y la defensa en los procedimientos incoados contra el Ayuntamiento", y al no haberse delegado dicha atribución ni en la Comisión de Gobierno ni en el Sr. Alcalde-Presidente, esta Asesoría Jurídica informa que el Ilmo. Ayuntamiento Pleno debería adoptar, por ser totalmente procedente, el acuerdo de ratificar el Decreto de fecha 13 de Marzo de 1997, dictado por el Sr. Alcalde-Presidente y por tanto acordar:

1º.- El personamiento en el recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, distinguido con el número 1851/96, Sec. 2ª, para la defensa de los intereses municipales, mediante Abogado y Procurador, cuyo nombramiento se efectuará por esta Alcaldía-Presidencia.

2º.- Encomendar a los Letrados de este Ayuntamiento, D. Juan Carlos Villanueva Ruiz-Mateos y Dª Mercedes Ruiz-Mateos Reales, la defensa de los intereses municipales para que cualquiera de ellos de forma indistinta la pueda ejercer."

No habiendo intervenciones sobre el punto, y tras la correspondiente votación, la Corporación Plenaria, por mayoría, al obtener doce votos a favor (diez del Grupo Popular y dos de Roteños Unidos), dos votos en contra (Izquierda Unida-Los Verdes) y siete abstenciones (Grupo Municipal Socialista), acuerda lo siguiente:

PRIMERO:- El personamiento en el recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, distinguido con el número 1851/96, Sec. 2ª, para la defensa de los intereses municipales, mediante Abogado y Procurador, cuyo nombramiento se efectuará por esta Alcaldía-Presidencia.

SEGUNDO:- Encomendar a los Letrados de este Ayuntamiento, D. Juan Carlos Villanueva Ruiz-Mateos y Dª Mercedes Ruiz-Mateos Reales, la defensa de los intereses municipales para que cualquiera de ellos de forma indistinta la pueda ejercer.

PUNTO 9º.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE AGRICULTURA PARA LA ELABORACIÓN DE BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DEL PÓSITO AGRÍCOLA.

Por el Sr. Secretario se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación, en la sesión celebrada el pasado día dos de abril, en la que se dictaminó favorablemente, por unanimidad de todos los asistentes, la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Agricultura para la elaboración de las bases reguladoras de la distribución de fondos del pósito agrícola.

Asimismo, es conocido el texto de la propuesta que formula el Concejal Delegado de Agricultura, D. Juan Cutilla Macías, que dice:

“Que es de general conocimiento que desde tiempos inmemoriales este Ayuntamiento ha venido concediendo a aquellos agricultores solicitantes del Pósito Agrícola, una determinada cuantía en efectivo, las cuales tenían como principal objetivo cubrir (en la medida de lo posible) las necesidades del campo.

Examinados los antecedentes obrantes en torno al tema que nos ocupa, existe un Reglamento de Pósitos aprobado por Decreto de 14 de enero de 1955, por el que se han de regir, en lo sucesivo, estas instituciones de Crédito Agrícola. Según se establece en dicho Reglamento, “se entiende por Pósito municipal aquel que, radicando en el término de un Municipio, extiende su radio de acción entre todos los vecinos de él, y no está sujeto a reglas especiales ya por desconocerse sus cláusulas fundaciones, ya que porque éstas se hayan acomodado en todo al régimen tradicional”.

En base a ellos sería conveniente establecer unas Bases Reguladoras Locales, por las cuales se regiría la concesión de este Pósito Agrícola, toda vez que actualmente la mayoría de los beneficiarios de estos préstamos no son agricultores a título principal, o en su caso, no disponen de una superficie de tierras lo suficientemente extensas como para considerarlas explotaciones agrarias, Asimismo, se entiende que este préstamo debería de ir destinado a aquellos agricultores que efectivamente se encuentran necesitados y que perciben sus ingresos única y exclusivamente de la agricultura.

Los requisitos que deberían cumplir los beneficiarios, (que podrían ser ampliables si así se estima conveniente) serían los siguientes:

- 1º.- Ser agricultor a título principal
- 2º.- Estar dado de alta en la Seguridad Social en el Régimen Especial Agrario.
- 3º.- Que sus ingresos procedan única y exclusivamente del ejercicio de la actividad agrícola, para lo cual se deberá aportar fotocopia de la Declaración de la Renta.
- 4º.- Que los rendimientos de la explotación no superen el 1,25 de la Renta Agraria.

En virtud de lo expuesto, se propone a este Ilmo. Ayuntamiento Pleno acuerde aprobar lo siguiente:

1º.- Elaborar unas Bases Regulatoras para este término municipal, por los cuales se regirá la concesión del Pósito Agrícola, y,

2º.- Que en dichas Bases se recojan los requisitos mínimos anteriormente citados."

Iniciado el debate, interviene en primer lugar D. Lorenzo Sánchez, para decir que reconoce que el tema del pósito agrícola cuenta con muy poca cantidad, pero entiende que éste en la actualidad casi carece de sentido, porque paralelamente se está planteando a través de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento una serie de subvenciones al agricultor, opinando que habría que lo que habría que intentar es cambiar el pósito en sí, por algo más dinamizador de la agricultura, ya que lo que hay hasta el momento es una cantidad muy pequeña, habiéndose convertido casi en costumbre las personas que lo solicitan, y si verdaderamente se quiere mantener la línea de dinamización, aparte de parecerles correcto el cambio que se le ha dado, insisten en que sería conveniente cambiar el pósito, ya que el concepto es algo trasnochado, y que habría que intentar conseguir otro tipo de subvención que tuviera más repercusión desde el punto de vista productivo.

El Sr. Alcalde informa que el pósito es algo que está legislado desde el Gobierno Central y por tanto hay que aceptarlo tal y como está.

(Se ausenta de la Sesión el Concejal D. Manuel J. Helices Pacheco)

Interviene a continuación el Concejal Delegado de Agricultura, D. Juan Cutilla Macías, afirmando que efectivamente siempre son las mismas personas las que solicitan el pósito, pero que también es cierto que tampoco ha existido una normativa que lo regulara, consecuencia por la cual se somete a Pleno la presente propuesta, para que se regule y sean unas ayudas dirigidas verdaderamente al agricultor más necesitado.

Finalizadas las intervenciones, se somete a votación por el Sr. Alcalde-Presidente la anterior propuesta, acordando el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por mayoría, al obtener veinte votos a favor (diez del Grupo Popular, siete del Grupo Socialista, dos del Grupo Roteños Unidos y uno del Grupo Izquierdo Unida-Los Verdes) y la abstención por ausencia del Concejal de Izquierda Unida-Los Verdes, D. Manuel J. Helices Pacheco, aprobar la misma y, en consecuencia:

PRIMERO:- Elaborar las Bases Regulatoras que regirán la concesión del Pósito Agrícola en nuestro término municipal.

SEGUNDO:- Que entre los requisitos mínimos que deberán cumplir los beneficiarios, se recojan los siguientes:

1. Ser agricultor a título principal.
2. Estar dado de alta en la Seguridad Social en el Régimen Especial Agrario.
3. Que los ingresos procedan única y exclusivamente del ejercicio de la actividad agrícola, justificándose mediante la aportación de fotocopia de la Declaración de la Renta.
4. Que los rendimientos de la explotación no superen el 1,25 de la Renta Agraria.

PUNTO 10º.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE PERSONAL PARA MODIFICAR LA PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL EJERCICIO DE 1997.

Por el Sr. Secretario General se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Personal, en la sesión celebrada el pasado día 2 de abril, en la que se dictaminó favorablemente, por unanimidad de todos los asistentes, la propuesta de ampliación del tiempo de contrato de las trabajadoras fijas-discontinuas de 3 a 6 meses y la modificación de denominación de la Plaza de Oficial Electricista por la de oficial de Servicios Generales.

Asimismo, consta en el expediente la propuesta que fue conocida en la Comisión Informativa de Personal, formulada por el Teniente de Alcalde Delegado de Personal, D. José Antonio Muñoz Márquez, del siguiente tenor literal:

“Como consecuencia del acuerdo adoptado por el Ilmo. Ayuntamiento Pleno, en la sesión celebrada el día 13 de febrero pasado, al punto 14º, aprobando el Convenio Colectivo del Personal Laboral de este Ayuntamiento con la ampliación del periodo de contratación de los trabajadores fijas-discontinuas de la playa, pasando de 3 a 6 meses y para hacer efectivo dicho acuerdo, procede modificar la Plantilla del Personal para el ejercicio de 1997.

Asimismo, aprovechando la oportunidad que ofrece esta modificación de Plantilla, sería conveniente la subsanación de un error detectado en las plazas creadas para convertir contratos temporales en plazas fijas, concretamente en la de OFICIAL ELECTRICISTA, toda vez que la necesidad de esta plaza es concretamente la de un OFICIAL DE SERVICIOS GENERALES, coincidente con la Relación de Puestos de Trabajo aprobada por esta Corporación, en sesión de 27 de diciembre de 1994.

Por otro lado, se ha suscitado la necesidad de contar tanto en la Delegación de Deportes como en la Delegación de Cultura, de sendas personas que estén al frente de las mismas a fin de coordinar las programaciones correspondientes.

Por todo ello, propongo al Ilmo. Ayuntamiento Pleno acuerde modificar la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento del presente ejercicio en lo siguiente:

1º.- Ampliar el tiempo de contrato de las trabajadoras fijas-discontinuas, pasando de un periodo de 3 a 6 MESES.

2º.- Modificar la denominación de la plaza de Oficial Electricista por la de OFICIAL DE SERVICIOS GENERALES.

3º.- Crear dos plazas de FUNCIONARIO EVENTUAL, una de COORDINADOR DE LA DELEGACIÓN DE CULTURA y otra de COORDINADOR DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES."

Comienza el turno de intervenciones, haciendo uso de la palabra el Teniente de Alcalde Delegado de Personal, D. José Antonio Muñoz Márquez, aclarando que lo que se somete a Pleno es como consecuencia de los acuerdos que se ya fueron adoptados, referentes a la ampliación de contrato de las fijas discontinuas, de 3 a 6 meses, así como otra modificación debida a un error en la Oferta de Empleo, que se había dado la titulación de oficial electricista cuando se trata de peón de servicios generales. Por todo ello se propone la modificación de la plantilla y de la oferta de empleo.

A continuación, interviene D. Lorenzo Sánchez, representante de Roteños Unidos, manifestando que tal y como dijo en la Comisión Informativa, en la que se retiró por parte de la Alcaldía la ampliación de dos cargos de confianza, uno para Cultura y Playas, que parece ser que será compartido pero con cargo a la partida de la primera Delegación, y otro para Deportes, entiende que hay una serie de delegaciones con una atención prioritaria a los ciudadanos y que por la actividad que desarrollan necesitan una serie de personas de confianza para desarrollar su actividad.

El Sr. Alcalde interrumpe la intervención del Sr. Sánchez Alonso para aclararle que no se está ajustando al punto, al estar refiriéndose a una parte de la propuesta que se retiró por la Comisión Informativa, no procediendo por tanto su exposición, ya que el citado asunto se elevará a Pleno en otra ocasión, en cuyo momento podrá ser debatido.

Insiste el Sr. Sánchez Alonso que la retirada del punto del Orden del Día estaba condicionada a que por parte del Equipo de Gobierno se elaborara una relación de personas o de puestos que serían necesarios crear como personal de confianza, interfiriendo nuevamente el Sr. Alcalde en los mismos términos que su intervención anterior, de no proceder el debate del citado punto.

No habiendo más intervenciones sobre el punto y tras la correspondiente votación, el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por mayoría, al obtener diecinueve votos a favor (diez del Grupo Popular, siete del Grupo Socialista y dos de Roteños Unidos) y dos abstenciones (Izquierda Unida-Los Verdes), acuerda modificar la plantilla de personal para el ejercicio de 1997, en los términos siguientes:

- PRIMERO:- Ampliar el tiempo de contrato de las trabajadoras fijas-discontinuas, pasando de un periodo de 3 a 6 MESES.
- SEGUNDO:- Modificar la denominación de la plaza de Oficial Electricista por la de OFICIAL DE SERVICIOS GENERALES.

PUNTO 11º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE MODIFICACIÓN DEL ACTUAL BOLETÍN MUNICIPAL EL ROMPIDILLO.

Por el Sr. Secretario General se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación, en la sesión celebrada el pasado día dos de abril, en la que se dictaminó favorablemente, con el voto a favor del representante del Partido Socialista y la abstención de los representantes de los partidos Popular, Roteños Unidos e Izquierda Unida-Los Verdes, la Moción del Grupo Municipal Socialista sobre modificación en el contenido del Boletín Municipal "El Rompidillo".

Asimismo, se conoce la Moción que presenta el portavoz del Grupo Municipal Socialista, que literalmente dice:

"El Grupo Socialista del Ayuntamiento de Rota propone sea debatida la siguiente propuesta de modificación del actual BOLETÍN MUNICIPAL "EL ROMPIDILLO".

Los Socialistas de Rota queremos que el Boletín Municipal sea un órgano de participación de todos los Grupos Políticos que tuvieron concejales en las pasadas elecciones municipales, y no sea un Boletín de D. Felipe Benítez Ruiz-Mateos y en algunas ocasiones de otros concejales del Partido Popular.

No nos vale la contestación que se nos dio en la pasada legislatura, no olviden que la composición era distinta, aludiéndose a que en la penúltima página se daba referencia de los demás Grupos en cuanto a sus planteamientos en los Plenos, por supuesto manipuladas y nunca elegidas por los propios partidos.

El próximo Boletín debe ser un órgano de pluralismo, en cuanto a la información y a la discusión de temas municipales, para que pueda servir a la mayoría de los Roteños, estamos seguro de que en el actual no lo es.

Se pueden ojear los distintos números y ver que contienen al menos una media de 14 fotos de D. Felipe Benítez, como si el Sr. Alcalde se pagara una publicación para su "venta política", pero que en los últimos meses de la pasada legislatura se convirtió en abusivo, y tiene como contrapunto la negativa total del Sr. Benítez a debatir en medios de comunicación con los demás partidos.

Nuestro Grupo tiene claro que si con motivo de pedir la participación, no solo de los demás Partidos, sino también de colectivos ciudadanos, se dice que no se puede convertir un Boletín Municipal en un órgano político, nosotros nos opondremos a que el actual modelo se siga financiando mediante el Presupuesto Municipal y de la parte correspondiente al gasto que produce a los distintos partidos en consonancia a los resultados electorales.

De cualquier forma, lo más importante de lo que estamos solicitando en esta Moción, es un debate serio sobre el particular, pues de seguir así será un órgano propagandístico al más viejo estilo de la Dictadura, que no corresponde a los tiempos que corren."

El Sr. Alcalde manifiesta que el escrito que presenta el Grupo Municipal Socialista, entre otras cosas, expone que el Boletín Municipal es un boletín de promoción de Felipe Benítez, aclarando que da la coincidencia que el Alcalde es Felipe Benítez, y que lo que se trata en el citado Boletín no son artículos

de opinión, sino que refleja las visitas que el Alcalde recibe, como por ejemplo al Director del INEM, a Carmen Romero en Fitur, al Consejero de Turismo de la Junta de Andalucía, al Presidente de la Diputación, al Gobernador Civil, así como otros actos que no tienen nada que ver con el Alcalde, refiriéndose al Día de Andalucía, a la firma de la Junta Arbitral de Consumo, a la firma de Convenio con la FLAPA, actos en los que difícilmente pueden venir fotografiado un representante de otro Grupo Político, por tanto entiende que el Boletín recoge lo que ha ocurrido en el pueblo durante un cierto periodo de tiempo.

A continuación, hace uso de la palabra D. Justo de la Rosa, exponiendo que una vez vista la Moción únicamente sacan como conclusión el que se haga un debate serio sobre el asunto, solicitando se le aclare si es ésta efectivamente la propuesta, a lo cual su Grupo no muestra inconveniente, no obstante requieren del Grupo Socialista que, en lo sucesivo, para facilitar el posicionamiento de votos, se separe la exposición de motivos de la parte proponente, ya que en caso contrario resulta difícil llegar a una conclusión en el voto.

En la misma línea anterior interviene D. Juan Reales, manifestando su desconocimiento en lo que se refiere a la propuesta que hace el Grupo Socialista con su Moción, aunque en el fondo comparten la necesidad de un debate en relación con el Boletín, al entender que en el mismo se le ha de dar mayor cabida a la oposición, no solo un flash informativo, cuando en cambio se le dedica al Equipo de Gobierno una amplia información con fotos, siendo conveniente una planificación más correcta del Boletín Informativo.

El Sr. Alcalde manifiesta que por su parte nunca se ha negado a incluir la visita de algún representante de la oposición a una determinada obra o actuación, incluso se había hablado de dejar una de las hojas para el grupo de enmiendas que Izquierda Unida presentó a los Presupuestos del 97, para propuestas presentadas por Roteños Unidos y por el PSOE. Además indica que siempre ha defendido que el Rompidillo no sea un periódico de opiniones, sino informativo, y si se oponen a la publicación de las fotos, por su parte no hay inconveniente.

Seguidamente, D. Domingo Sánchez indica que éste no es un tema nuevo, ya que se trató a instancias de su Grupo en el Pleno del 14 de diciembre de 1995, porque entendían que el Rompidillo es un Boletín municipal, financiado con fondos públicos y con aportaciones de los ciudadanos de Rota que quieran hacer su publicidad, por tanto debería de expresarse en el mismo la vida municipal. Asimismo, expone que su Grupo no entra en el número de fotografías que aparecen del Sr. Alcalde, sino que existe un tratamiento intolerante con respecto a los grupos políticos de la oposición, concediéndoles únicamente media página a cada uno de ellos, cuando se han presentado propuestas, aprobadas o no, más importantes para el pueblo de Rota que algunas de otras cosas que se reflejan en el Boletín, refiriéndose a propuestas de Roteños Unidos

sobre viviendas, del PSOE sobre IBI o IAE, de Izquierda Unida propuestas a los Presupuestos, etc., insistiendo que no es de recibo que de 14 páginas que tiene el Boletín, a 11 Concejales de la Corporación, que representan a tres Grupos Políticos se les dedique media página a cada uno, exponiendo que según su parecer lo que se está haciendo es un boletín de propaganda, que no revela lo que se debate en el Ayuntamiento y los problemas de los ciudadanos.

Refiriéndose nuevamente al acuerdo plenario de diciembre de 1995, señala que hubo también un compromiso de Izquierda Unida de presentar un estudio sobre la periodicidad las normas, a través de un voto particular que el Grupo Socialista apoyó, y que hasta la fecha no lo han traído; además señala que el acuerdo, adoptado por mayoría, fue de cambiar el sentido del Boletín, para que fuera de información y no de opinión, criticando que no se ha llevado a cabo hasta la fecha.

D. Manuel de la Marta, en su calidad de portavoz del Grupo Popular, haciendo un desglose sobre la distribución del Boletín Municipal, informando que de las 16 páginas de que consta cuatro y media están dedicadas a publicidad; dos a portada y contraportada, en las que siempre se suelen reflejar imágenes institucionales; una y media dedicada a los Grupos Políticos, indicando que en este caso eran dos páginas pero el Partido Popular no quiso hacer uso de ella; 8 páginas que están referidas al Gobierno Municipal, que de alguna forma es el poder ejecutivo del pueblo, porque es este poder el que está llevando a cabo aquellos temas que interesan al ciudadano, sin quitar con ello importancia a las propuestas de los demás grupos. En cuanto a las fotos en que aparece el Sr. Alcalde informa que la mayoría se refieren a FITUR, reflejando a las personalidades que han acudido al stand y, como es lógico, se han dirigido al Sr. Alcalde.

Refiriéndose a la última parte de la Moción, contesta que para dictaduras las que aplicaba la anterior Corporación del Grupo Socialista, y en cuanto a dar facilidades a los medios de comunicación y a los Grupos para que se manifestaran, hace alusión a que en los Plenos, en otras épocas, no se permitía ni grabar.

Seguidamente, toma la palabra el Concejal de Izquierda Unida-Los Verdes mostrando su preocupación por las afirmaciones hechas, interesando conocer si se ha respetado el espíritu de la moción aprobada en Pleno, y caso contrario se informe en qué aspectos, porque ese es el verdadero trasfondo de la cuestión, que se respete los acuerdos que se adopten por el Pleno.

Por otro lado, contesta al Sr. Sánchez Rizo que efectivamente su Grupo y él personalmente, se comprometió a traer un libro de estilo, pero es algo demasiado complejo que supone el tratamiento de un tema para lo cual no está capacitado, además de no contar con personal suficiente para su elaboración, sugiriendo que el Gabinete de Prensa, que en la actualidad cuenta con un profesional, debería de ser el que adapte el Boletín municipal a los criterios de la Moción aprobada.

En cuanto a las manifestaciones hechas por el Portavoz del Grupo Popular sobre que el Rompidillo no es un Boletín político, opina todo lo contrario, además de estar fundamentado en la gestión y participación principalmente del Equipo de Gobierno, tocando de pasada al resto de los Grupos; no obstante, rehusa entrar en discusión de las situaciones dadas en épocas anteriores, en que no se permitía ni grabadora, ya que hubo otras que ni siquiera los que representaban al pueblo eran elegidos popularmente a través de sufragio universal.

De nuevo, el Sr. Alcalde interviene aclarando que el problema radica en que se ha tardado mucho tiempo en publicar la nueva edición del Rompidillo, existiendo por tanto mucha materia para dar a conocer, motivándose tal tardanza en la pretensión que esta tirada cueste lo menos posible, precisando conseguir los anunciantes, para que de alguna forma se financie el citado Boletín. De todas formas entiende que si se editara con mayor periodicidad, seguramente se podría volcar toda la información prevista.

El Grupo Municipal Socialista, a través de su Portavoz, muestra su objeción a las manifestaciones del Sr. Alcalde cuando ha indicado que se acordó dedicar media página a cada Grupo Político, ya que, según el acuerdo adoptado por el Pleno, no se concretó el espacio, dando lectura a la parte resolutive del citado acuerdo, literalmente: "... A la vista de las votaciones, queda aprobado por el Ayuntamiento Pleno lo siguiente: Que en el Boletín Municipal El Rompidillo se pueda publicar información de los distintos Grupos Políticos, quienes la deberán de remitir debidamente. Asimismo, dicho Boletín Municipal recogerá acontecimientos puntuales, efemérides o temas específicos especiales o incidencias, y que se invite a las distintas Asociaciones o colectivos de vecinos, legalmente constituidos y reglamentados para que publiquen la información que crean conveniente."

En relación con ello, el Sr. Sánchez Rizo, insiste en que lo que se aprobó, que era cambiar el espíritu del boletín, no se ha hecho, simplemente lo referente al punto segundo, que estaba relacionado con las efemérides, los acontecimientos y demás, para lo que tuvieron una reunión con el Delegado de Relaciones Institucionales, que a su parecer fue productiva, y en la que se llegó al compromiso de cambiar la dinámica del mismo, si bien tras la publicación de esta última edición se puede comprobar que no ha sido así. Al mismo tiempo, reitera que en el Pleno de referencia no se especificó dedicar media página a cada Grupo y por tanto su Grupo remitió información suficiente, incluso con fotografías, no dedicándose a remitir carta de comentarios políticos, ni atacando a ningún miembro del Gobierno, sino referente a información de la actividad municipal del mismo que no ha sido recogida.

Respecto al último apartado del acuerdo del Pleno de diciembre de 1995, el Sr. de la Marta se dirige al portavoz Socialista comunicándole que con su intervención prejuzga que no se ha llevado a cabo, cuando el que no se haya publicado ningún artículo sobre las Asociaciones o colectivos de Vecinos no significa que no se haya solicitado, sino que estas entidades no han contestado. En cuanto a las alusiones sobre la transparencia de la información, expone que se trata de la información que da el Equipo de Gobierno sobre las cosas que se están ejecutando, porque para esto están gobernando y se hace un boletín para poner en conocimiento del pueblo lo que se está haciendo, quienes serán los encargados de juzgar con posterioridad.

El Sr. Alcalde informa que se va a proceder a la votación de la Moción presentada, interviniendo D. Domingo Sánchez para aclarar que la presente Moción se remiten al acuerdo plenario, solicitando se cumpla en todos sus términos y se cambie la dinámica del boletín, a fin que sea un órgano de pluralismo, que pueda servir a la mayoría de los roteños.

Por el Sr. Alcalde se da por debatida la Moción, sometiéndose a votación, quedando la misma aprobada en su integridad, por mayoría, al obtener once votos a favor (siete del Grupo Socialista, dos de Roteños Unidos y dos de Izquierda Unida-Los Verdes) y diez votos contra (Partido Popular).

PUNTO 12º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, EN RELACIÓN AL DECRETO SOBRE VALORACIÓN DE LOS DAÑOS OCASIONADOS COMO CONSECUENCIA DE INUNDACIONES.

Por el Sr. Secretario General se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación, en la sesión celebrada el pasado día dos de abril, en la que se dictaminó favorablemente, con el voto a favor de los representantes del Partido Socialista e Izquierda Unida-Los Verdes y la abstención de los representantes de los partidos Popular y Roteños Unidos, la Moción del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes sobre el pago del cien por cien de los daños ocasionados como consecuencia de las pasadas inundaciones.

Asimismo, se conoce la Moción que presenta el portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, que dice así:

“Ante la insuficiencia del Decreto sobre Daños por Inundaciones fijado por el Gobierno de la Nación, alejado de la valoración de daños efectuada de común acuerdo entre la Administración Central y Autónoma (126.000 millones de ptas.), de espaldas a las demandas de Ayuntamientos andaluces (15.000 millones) y sector agrario (45.000 millones), sin tener en cuenta las posibles pérdidas de cosecha producto de las condiciones de climatología adversa.

Y, siendo de urgente necesidad para Andalucía unas medidas más amplias, que contemplen, con la colaboración de las tres Administraciones (Central, Autónoma y Local), el 100% de los daños valorados.

Por lo expuesto, trae a este Pleno Corporativo para su debate y aprobación, si así se estima conveniente, la siguiente MOCIÓN:

- 1.- Expresar por insuficiente el rechazo al mencionado Decreto de medidas urgentes.
- 2.- Solicitar del Gobierno de la Nación, la ampliación del citado Decreto hasta un mínimo de 63.000 millones de ptas., 50% de la valoración total de los daños habidos.
- 3.- Solicitar al Gobierno de la Comunidad Autónoma Andaluza, que las medidas de acompañamiento alcancen la cantidad de 31.500 millones de ptas.
- 4.- Que las Diputaciones Provinciales Andaluzas contemplen por medio de créditos de inversiones extraordinarias provincializadas, las ayudas a las reparaciones de las infraestructuras municipales.
- 5.- Que las medidas antes mencionadas se articulen en cuatro programas de actuación:

- Ayudas al sector agrario andaluz.
- Reparación de las infraestructuras (obras públicas)
- Programa de apoyo a los daños de infraestructuras municipales.
- Programa de ayudas a las familias directamente afectadas.

- 6.- Reclamar de las Confederaciones Hidrográficas (Guadalquivir, Sur, Guadiana) un plan de Actuación Urgente de recuperación de márgenes y arreglos de arroyos y cañadas.
- 7.- Instar al Gobierno Central y Andaluz a la creación de una Comisión de control y seguimiento del cumplimiento del citado Decreto, tal Comisión estará participada por todas las Administraciones implicadas.
- 8.- Dar cuenta de tales acuerdos al Gobierno de la Nación, Gobierno Autónomo, Diputaciones, FAMP y FEMP, así como a las organizaciones agrarias de Andalucía."

Abierto el debate, interviene en primer lugar D. Justo de la Rosa solicitando el apoyo a su Moción, por entender que nuestra Comarca y nuestra Comunidad Autónoma han sido gravemente afectadas por los temporales y lluvias, contando con suficientes razones para solicitar esta ayuda, que es justa, porque así se ha valorado por los técnicos de los distintos municipios afectados, entre los que se encuentra Rota.

Seguidamente, toma la palabra D. Juan Reales Román, manifestando que van a mostrar su apoyo a la Moción por el fondo de la misma y porque Rota desgraciadamente también sufrió daños como consecuencia de las lluvias, pero no obstante señala que para su Grupo Roteños Unidos, de todos los puntos que se resaltan en la Moción falta uno que es el más importante. Explica que el problema está en que hay una serie de agricultores que han perdido sus casas, sus enseres, sus cosechas y demás y que todavía no han cobrado nada de indemnización, por la sencilla razón que cada Ayuntamiento afectado ha enviado a sus técnicos para hacer la valoración, la mayoría de las cuales se han abultado. Asimismo, radica el problema en que las subvenciones las tiene que conceder el Gobierno de la Nación, Partido Popular, que, con arreglo a la evaluación que han hecho sus técnicos, han estimado una cantidad que entienden puede compensar los daños o parte de ellos, resultando que como Cádiz está dentro de la Comunidad Autónoma Andaluza, gobernada por el Partido Socialista, que está en contradicción con las valoraciones hechas por el Gobierno de la Nación, repercutiendo todo ello en los afectados que continúan sin que se les solucione su problema.

Asimismo, crítica el Sr. Reales que todos los municipios afectados se están reuniendo para tratar de llegar a un acuerdo, no encontrándose entre los reunidos los Alcaldes de Chipiona, Rota y Arcos, por ser del Partido Popular y no poder enfrentarse, cuando sin embargo el que el pueblo de Rota tiene que pedir que se evalúen los daños, se estime una cantidad razonable y se que se reparta con carácter de urgencia.

Por último, y refiriéndose a lo expuesto al inicio de su intervención, manifiesta que según su Grupo, Roteños Unidos, debería de incluirse en la Moción, que el Alcalde de Rota asista a las reuniones y manifestaciones organizadas por todos los municipios afectados.

En representación del Grupo Socialista, hace uso del turno de intervenciones el Concejal D. José Manrique, opinando que está convencido que la Moción saldrá aprobada por unanimidad, porque la Corporación no puede volver la espalda al pueblo andaluz, ya que no cabe duda que en la provincia ha ocurrido una desgracia, así como en otras más, sin embargo ya se ha debatido el asunto en el Parlamento y parece que está cerrado, sugiriendo que no puede quedar así puesto que el representante del propio Gobierno en Andalucía, hizo una valoración en torno a los 120 mil millones de pesetas, correspondiendo a Andalucía 17 mil millones de pesetas, cuando las valoraciones hechas por Ayuntamiento para el pueblo de Rota están fijadas en más de 100 mil millones. Por último quiere dejar constancia que las ayudas en esta materia son competencia del Estado y aún así la Junta de Andalucía se ha comprometido a aportar el 25%.

El Sr. Alcalde interviene a continuación poniendo de manifiesto que Rota no ha sido de los pueblos más castigados por las inundaciones, no existiendo todavía una asignación determinada para Rota por este concepto, siendo de desear que se haga un reparto equitativo con arreglo a los daños que ha habido en cada población.

No habiendo más intervenciones, se somete a votación por el Sr. Alcalde la Moción del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, quedando la misma aprobada por unanimidad de los veintiún Concejales presentes que constituyen la totalidad de la Corporación, acordando el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por tanto, lo siguiente:

- PRIMERO:- Mostrar el rechazo al Decreto de medidas urgentes por daños por inundaciones fijado por el Gobierno, por considerarlo insuficiente.
- SEGUNDO:- Solicitar del Gobierno de la Nación, la ampliación del citado Decreto hasta un mínimo de 63.000 millones de pesetas, correspondientes al 50% de la valoración total de los daños habidos.
- TERCERO:- Solicitar al Gobierno de la Comunidad Autónoma Andaluza, que las medidas de acompañamiento alcancen la cantidad de 31.500 millones de pesetas.

- CUARTO:- Solicitar a las Diputaciones Provinciales Andaluzas que contemplen, por medio de créditos de inversiones extraordinarias provincializadas, las ayudas a las reparaciones de las infraestructuras municipales.
- QUINTO:- Que las medidas antes mencionadas se articulen en cuatro programas de actuación:
- Ayudas al sector agrario andaluz.
 - Reparación de las infraestructuras (obras públicas)
 - Programa de apoyo a los daños de infraestructuras municipales.
 - Programa de ayudas a las familias directamente afectadas.
- SEXTO:- Reclamar de las Confederaciones Hidrográficas (Guadalquivir, Sur, Guadiana) un plan de Actuación Urgente de recuperación de márgenes y arreglos de arroyos y cañadas.
- SEPTIMO:- Instar al Gobierno Central y Andaluz a la creación de una Comisión de control y seguimiento del cumplimiento del citado Decreto, en la que estarán representadas todas las Administraciones implicadas.
- OCTAVO:- Se de cuenta de tales acuerdos al Gobierno de la Nación, Gobierno Autónomo, Diputaciones, FAMP y FEMP, así como a las organizaciones agrarias de Andalucía.

PUNTO 13º.- URGENCIAS.

- 13.1.- Moción del Grupo Municipal Socialista, para reiterar la petición de inclusión de Rota en el Pacto Territorial para el Empleo en la Bahía de Cádiz.**

Es conocida propuesta que formula por urgencias el Grupo Municipal Socialista, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En el punto 2º del orden del día del Pleno celebrada por esta Corporación el pasado día 23 de Diciembre de 1996, se acordó solicitar a las Administraciones oportunas la inclusión de Rota en el PACTO TERRITORIAL PARA EL EMPLEO DE LA BAHÍA DE CÁDIZ. Tenemos conocimiento de que dicho acuerdo se ha trasladado tanto al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, como a la Mancomunidad de Municipios de la Bahía de Cádiz y a la Diputación Provincial de Cádiz.

Sin embargo, dicho compromiso plenario fue remitido a los organismos competentes, adjuntando un oficio en el que se da traslado del acuerdo, pero en el que no se realiza una petición formal de inclusión propiamente dicha.

Este Grupo Municipal tiene conocimiento de que para la concesión de los Fondos Europeos destinados a este Plan, es necesario que a finales del mes de abril esté totalmente definido el ámbito territorial que abarcará dicho Pacto por el empleo. Creemos imprescindible no dejar pasar la oportunidad y aprovechar el momento para volver a apoyar la inclusión de Rota y para realizar una solicitud en toda regla, evitando de este modo, cualquier tipo de problema burocrático que se pueda presentar a última hora.

Por todo ello, solicitamos de este Ayuntamiento Pleno, se apruebe la reiteración de la petición de inclusión de Rota en el Pacto Territorial para el Empleo en la Bahía de Cádiz y se transmita dicha petición a los organismos correspondientes (Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Diputación Provincial de Cádiz y Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir).

Sometida a votación la urgencia de la anterior Moción, queda aprobada por unanimidad de los veintiún Concejales presentes.

(Se ausenta de la Sesión el Concejel D. Manuel J. Helices Pacheco)

Seguidamente, se somete a votación por el Sr. Alcalde el texto de la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, quedando la misma aprobada, por mayoría, al obtener veinte votos a favor (diez del Grupo Popular, siete del Grupo Socialista, dos del Grupo Roteños Unidos y uno del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes) y la abstención por ausencia del Concejel de Izquierda Unida-Los Verdes, D. Manuel J. Helices Pacheco.

En consecuencia, el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno acuerda reiterar la petición para la inclusión de Rota en el Pacto Territorial por el Empleo en la Bahía de Cádiz, debiendo elevarse la misma a los Organismos correspondientes.

13.2.- Moción del Grupo Municipal Socialista para ampliar el Convenio existente para la construcción del Centro de Infantil y arreglo de otros Centros Escolares.

Se conoce Moción que presenta por urgencias el portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Domingo Sánchez Rizo, que a continuación se transcribe:

“Conocida es la importancia de la implantación de la LOGSE en nuestro sistema educativo, también conocemos que toda transformación requiere grandes dosis de paciencia y una importante colaboración de todos los implicados en la misma, pues siempre dará problemas dificultades a los alumnos/as y a los profesores, y que requiere una gran inversión que no siempre se puede dedicar en el momento necesario. Por lo que siendo el Ayuntamiento una parte de la Comunidad Educativa debe de proporcionar un gran apoyo para la mejor resolución de la implantación de esta Ley.

Reconocemos, que es la Junta de Andalucía la competente y por lo tanto la Administración obligada a poner los medios y presupuestos suficientes para que la Educación alcance los niveles de calidad que todos pretendemos.

La Ley de Acompañamiento de los Presupuestos Generales del Estado de 1997, ya hace hincapié en la necesidad de convenir entre Comunidades y Ayuntamiento en aras a conseguir una mayor prontitud en la realización de las inversiones necesarias que hagan posible el adelanto de las actuaciones, aunque con independencia de esa puntualización el Ayuntamiento, como órgano de gestión más relacionado con los problemas de los ciudadanos también se debe de sentir involucrado en la mejor y más rápida solución de los problemas.

Sabemos que para cerrar el mapa educativo de nuestro pueblo son necesarias una serie de actuaciones en cuanto a lo que a obras se refiere, y que son:

- a) Construcción de un Centro de Educación Infantil.
- b) Adecuación a su nuevo uso de varios Centros.

Todo retraso en culminar estas obras traerían consecuencias negativas para nuestros hijos/as, y que por parte de la Junta no se cuenta con presupuesto suficiente en este ejercicio para poder acometer directamente dichas inversiones.

También sabemos que el Delegado Provincial de Adecuación propuesto al Sr. Alcalde la ampliación del convenio existente para poder realizar las obras anteriormente señaladas.

Por todo lo anteriormente expuesto, y considerando la urgencia de la propuestas, solicitamos en primer lugar sea declarada la urgencia de la moción, y en segundo lugar sea debatida y aprobada por los Grupos Municipales de este Pleno Corporativo, para que se inste al Equipo de Gobierno a aceptar la propuesta de:

Ampliar el Convenio existente para la construcción del Centro de Infantil y el arreglo de los Centros Astaroth, P.A. Alarcón, Calasanz y Ponce de León. Que se comience con las obras en dichos centros al terminar el Curso y al mismo tiempo se inicie los trámites para confeccionar el Proyecto de Educación Infantil, para poder contar a comienzos del curso 98-99 con toda la Red de nuestros Centros en las mejores condiciones."

(Se incorpora a la sesión el Concejal D. Manuel J. Helices Pacheco)

El Sr. Alcalde informa a los miembros del Pleno que por su parte ha estado realizando contactos con el Delegado Provincial de Educación sobre la posibilidad de ampliar el Convenio ya suscrito para la construcción del Instituto, e incluir la construcción de un Centro Infantil y la adecuación del Colegio Astaroth como nuevo Centro para desarrollar la LOGSE, estando pendiente todo ello de la visita que se tiene prevista para el próximo miércoles. Asimismo, indica que por parte de la Delegación Municipal de Educación se está elaborando una lista de todas aquellas obras que son necesarias en Rota y que competen a la Junta de Andalucía, además de los dos Centros mencionados, para a la vista de todo ello, ampliar el Convenio existente o bien suscribir uno nuevo, poniendo de manifiesto que en todo caso habría que matizar muy bien las formas de pago de las certificaciones de obras, porque en lo que respecta al Instituto los pagos van atrasados, habiéndose recibido únicamente los 100 primeros millones, que tardaron trece meses en llegar, quedando aún pendiente los 200 millones restantes.

Asimismo, indica el Sr. Alcalde que con la presente Moción lo que se hace es reforzar en parte la gestión que tiene pendiente de realizar con el Delegado Provincial, no solamente para la construcción del Centro Infantil y la adecuación de uso de varios centros, como es Astaroth para las necesidades de la LOGSE, la inclusión a la zona de recreo del Colegio Azorin parte del antiguo matadero, el retranqueo de la valla del Instituto, según prevé el PGOU y algunas otras obras más

Sometida a votación la urgencia de la Moción, la misma queda aprobada por unanimidad de los veintiún Concejales presentes.

Iniciado el debate toma la palabra en primer lugar el Concejale del Grupo que propone la Moción, D. Felipe Marquez, exponiendo que el pueblo de Rota ha estado soportando, durante bastantes años, la deficiencia en instalaciones escolares, surgiendo polémicas y una serie de actuaciones que han culminado con la construcción del centro que está a punto de terminarse, con lo cual se habría satisfecho la obligación de tener duplicado el Centro.

Opina que todo ello viene como consecuencia de que se ha dejado el tiempo pasar por problemas de falta de suelo, quizás por cierta indiferencia o desconocimiento, manifestando que las pretensiones de su Grupo al presentar la Moción es que no se pierda ni un minuto más, ya que se ve la obligación de construir un centro, que requerirá como mínimo 14 o 15 meses, y que la Junta de Andalucía no tiene posibilidades de financiar en el presente ejercicio tales obras, entendiendo que habrán de ser los Ayuntamientos, que están relacionados directamente con los vecinos, los que salgan al paso de ese problema, que ya lo recoge la Ley de Acompañamiento de los Presupuestos del Estado, porque ahora se cuenta con suelo y el Pleno podrá apoyar lo que sea mejor para el pueblo y para la economía municipal, pero también es cierto que hay circunstancias en el tratamiento económico de las subvenciones, confirmándolo con consulta realizada al órgano competente de la Junta de Andalucía, que dice que mediante dos procedimientos distintos el Ayuntamiento se puede posicionar en favor o adelantar las cantidades o bien sacar a concurso las obras, sin que cueste nada, pudiendo seleccionar la fórmula que sea más interesante.

Acto seguido, interviene D. Manuel J. Helices, diciendo que a su Grupo, Izquierda Unida-Los Verdes, les parece acertada la idea recogida en la Moción, añadiendo que ellos mismos, en 25 de marzo pasado, dirigieron carta a la Alcaldía exponiéndole la necesidad de que, una vez despejada la duda de si se terminaban las obras del nuevo Instituto para las fechas previstas del próximo curso, se interesaban por cómo se iba a ordenar el desarrollo de la reforma. Explica que en el referido escrito instaban a la Alcaldía a que se dirigiese a la Delegación Provincial de Educación y Ciencia al objeto de que este Organismo

garantizara un curso escolar normalizado, acabando con el desdoble del Instituto, y que además se aplique la reforma, ya que son dos o tres pueblos los que quedan en la Provincia, incluyendo Rota, porque se les aplique la reforma, en cuanto a lo que es la ubicación de los alumnos de primaria en su edificio y los de secundaria en el nuevo Instituto.

Por otra parte le surge la pregunta de cómo se ordenarán los alumnos en el Instituto de Enseñanza Secundaria, ya que la finalidad que tiene es acabar con el desdoble, que es perjudicial para la actividad académica y el rendimiento escolar, cuando los alumnos de Secundaria están en colegios de Primaria saturándolos, debiendo estar en su edificio de Secundaria, y así que Rota se incorpore a la reforma.

Por todo ello, explica con su Moción solicitan e instan a la Alcaldía, a que se fomente un debate que hay abierto en el sector profesorado, asociaciones de padres, de alumnos, FLAPA, toda la Comunidad educativa, en definitiva, respondiendo favorablemente a una demanda que se le va a plantear en breve a la Delegación de Educación, para que facilite la convocatoria de un Consejo Escolar Extraordinario para que se pronuncie favorablemente, al ser competencia suya, ya que la Delegación Provincial está esperando la respuesta. En segundo lugar, solicitan que desde la delegación de Educación se le de un trato digno al Consejo Escolar Municipal, ya que hay una serie de irregularidades en el funcionamiento del mismo que son desconcertantes.

El Sr. Alcalde contesta que por su parte no hay ningún inconveniente que se convoque nuevamente el Consejo Escolar para el debate de las inquietudes que existan. Asimismo, informa que por contactos telefónicos mantenidos con el Delegado Provincial, quien le informó que una vez que se haga la reforma en el Colegio Astaroth y se construya el Colegio Infantil, quedarán totalmente subsanadas las necesidades de Rota, sin tener que doblar las clases en dos o tres centros.

A continuación, toma parte en el debate el Concejel de Roteños Unidos, D. Lorenzo Sánchez, manifestando que la opinión de su Grupo con respecto a la Moción es que trata de una competencia, como es la construcción de un nuevo centro para poder implantar la reforma a nivel local, solicitándose la colaboración del Ayuntamiento por la situación de precariedad a nivel político que se mantiene entre los diferentes partidos gobernantes, tanto a nivel de comunidad autónoma como a nivel nacional, que aunque si bien hay que apoyar el proyecto, hay que hacerlo no solo para aclimatar las necesidades que tenemos a corto plazo, sino hacer un planteamiento de futuro, de la realidad de las necesidades futuras, e instar a la Delegación para que, a nivel educativo, Rota tenga unas preferencias especiales en ese sentido, porque la Educación en Rota se fundamenta o se delimita únicamente al mantenimiento y conservación de los colegios, entendiendo que éste es el momento actual para iniciar una nueva etapa y poner a todos de acuerdo e impulsar algo que en otras poblaciones ya está en marcha, además de la obligación que hay de prestarle la atención suficiente, porque se está hablando del futuro, y por tanto es el momento de invertir en algo que rentará en un futuro no muy lejano, en una educación de mayor calidad para los niños y personas de Rota, que redundará en beneficio de toda la población.

El Sr. Marquez Mateo interviene seguidamente exponiendo que, según su parecer, desde el Ayuntamiento no se ha dado la suficiente importancia al cambio que va a suponer la implantación del sistema educativo de la LOGSE, opinando que la educación es algo que siempre está en evolución, resulta que el Equipo de Gobierno, con su Delegado al frente, tiene la obligación de hacer una serie de consultas y reuniones con las fuerzas vivas del pueblo en esta materia, para que de una vez se aproveche lo que la educación tiene de bueno y, por tanto, si Rota tiene una actividad que sobresale sobre otra se intente conseguir que impartan unos módulos o que instalen una escuela para que Rota cuente con profesionales que en un futuro necesitará y no que haya que contratar a los de otra población, porque aunque le parece bien que se reivindique que todos los puestos de Rota sean para los roteños, también es cierto que si no se lucha por lo anteriormente expresado Rota se encontrará nuevamente con el mismo problema de hace muchísimos años, y se va a contar con unos campos de golf que mantener, con unos hoteles, y no van a existir profesionales preparados para llevar a cabo estos trabajos, porque la Corporación no ha sido capaz de elevar las correspondientes propuestas a la Junta de Andalucía en su debido momento, cuando es algo por lo que el Equipo de Gobierno debe mostrar su preocupación.

Continúa en su intervención D. Felipe Marquez manifestando que la LOGSE presentará muchas dificultades y problemas, estando en desacuerdo con las afirmaciones hechas de que una vez construido el Centro Infantil y acondicionado el Centro Astaroth todo estará solucionado, cuando aún existen otras muchas deficiencias, y el Ayuntamiento ha de estar al tanto porque la Junta de Andalucía tiene unas competencias que sobrepasan esos límites de actuación municipal, pero el Ayuntamiento tiene la obligación moral y de representatividad de estar pendiente de todo ello. Asimismo, indica que en el nuevo Convenio o la ampliación del actual, habría que sacarle partido a los gastos que el Ayuntamiento ha afrontado en la financiación del Instituto, pudiéndose aplicar en el nuevo Acuerdo los gastos financieros, los gastos de redacción del proyecto y aquellos que supongan el estudio de seguridad e higiene.

El Sr. Alcalde contesta que la responsabilidad de todo lo que se está discutiendo es de la Junta de Andalucía, correspondiendo al Ayuntamiento la colaboración, pero no tiene por qué distribuir a los maestros, ni construir el Instituto, como realmente está ocurriendo ocasionando gastos para las arcas municipales.

Reitera que no cabe decir que el Ayuntamiento tiene la culpa, porque es la Junta de Andalucía la que tiene que construir los colegios y el Ayuntamiento ceder las parcelas para ello, recordando el trabajo que costó sacar adelante el Convenio para la construcción del Instituto. Por último, indica que los gastos no pueden repercutirse en el Convenio actual, tal y como señala el Concejal socialista, porque se trata de un Convenio cerrado, por el que se concede una subvención, aludiendo que en el caso concreto del Instituto, los gastos de la financiación se pudieron absorber al tener una baja la adjudicación, por ello informa que sería necesario la redacción de un nuevo Convenio al objeto de repercutir los gastos que se originen.

En el turno de réplica, interviene el representante de Izquierda Unida exponiendo que todos se han de autorresponsabilizar de las cosas mal hechas, el Equipo de Gobierno y su Delegado de Educación, la Junta de Andalucía y la mesa de seguimiento de las obras del Instituto, cuando la falta de responsabilidad es palpable, pudiendo observarse que éste carece de salón de actos, el pabellón polideportivo son cuatro paredes, donde no cabe ni público, ya se ha quedado pequeño, porque ni siquiera pueden abarcar a los alumnos que están actualmente en el Instituto, y la inversión ha sido importante, culpando de todo ello no solo al PP, sino a la Delegación cuando da el visado a un proyecto que encarga el Ayuntamiento, además de la dejación de funciones que está haciendo no ya en lo que respecta a la financiación sino que ha demostrado una incompetencia total.

En relación con las manifestaciones hechas, aclara el Sr. Alcalde que el proyecto era muy amplio pero se modificó por la Junta de Andalucía en varias ocasiones, incluía una zona deportiva donde ahora se ha previsto la construcción del Centro Infantil, todo ello con el objeto de abaratar el proyecto.

Asimismo, interviene el Teniente de Alcalde Delegado de Educación, D. Juan Antonio Díaz Romero, refiriéndose a la última parte de la propuesta del PSOE, manifiesta que hay un proyecto que está elaborando la Delegación para la realización obras necesarias para la implantación de la LOGSE en el Centro Astaroth, de aproximadamente 15 millones de pesetas, en cuanto a las obras de Pedro A. Alarcón, San José de Calasanz y Ponce de León, cree que serán únicamente las de la luz, porque no hay petición alguna por parte de los Centros.

Por otra parte indica que lo que sí correspondería el Ayuntamiento creía la cesión de la parte correspondiente al Matadero para incluirla dentro del Colegio Azorin, así como la cesión de parcela para el Instituto, que habría que incluirse en el Convenio, estando prevista para el próximo miércoles una entrevista con el Delegado Provincial a fin de concretar si se va a firmar un nuevo Convenio o ampliar el existente.

Asimismo, opina que el problema verdaderamente radica en el sector del profesorado y si la implantación de la LOGSE se quiere o no hacer para el próximo curso, así como el problema del Consejo Escolar, en el que están representados los profesores de EGB en mayoría, con respecto a los representantes del profesorado del Instituto, cada uno con unos intereses, éstos en que no se implante la LOGSE hasta que se finalicen las obras de Astaroth y todas las demás necesarias, es decir, que existe un enfrentamiento de los dos lados del profesorado, afirmando que el Consejo Escolar se convoca siempre que lo solicitan sus miembros.

Para concluir el debate el Sr. Alcalde expone que, en parte, la Moción lo que hace es refrendar las gestiones que va a realizar la Alcaldía en la reunión que tiene concertada con el Delegado Provincial para tratar este asunto.

Finalizadas las intervenciones, se procede a votar la Moción, acordando el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veintiún Concejales presentes, que constituyen la totalidad de la Corporación, aprobar la misma y, por tanto:

Solicitar de la Junta de Andalucía la ampliación del Convenio existente para la construcción del Centro de Educación Infantil, debiendo iniciarse los trámites para la redacción del proyecto, así como para la realización de las obras necesarias en los Centros Públicos Astaroth, Pedro Antonio de Alarcón y Luis Ponce de León, las cuales deberán dar comienzo a final del presente curso, al objeto de contar para el curso 1998-1999 con toda la Red de Centros en óptimas condiciones de funcionamiento.

13.3.- Moción del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, en relación con acuerdos adoptados por la Mancomunidad de la Bahía de Cádiz.

Se da lectura por el Sr. Secretario General a Moción que presentar por urgencias el Concejales portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, D. Justo de la Rosa Jiménez, que literalmente dice:

“Que ante los últimos acuerdos tomados por parte de la junta de portavoces de la Mancomunidad de la Bahía de Cádiz, referente al rechazo de la inclusión de Rota y Jerez en la Mancomunidad de la Bahía de Cádiz, considera un desacierto histórico, desprecio y desconsideración con los intereses no solo de la población de Rota y Jerez, sino con el conjunto de la bahía, y estima que es imposible el desarrollo del área metropolitana de la Mancomunidad de la Bahía, sin que esté en ella presente y activa nuestra localidad.

Habiéndose dado un trato por parte del PP, Independientes Portuenses, P.A. y la ambigua posición del PSOE a nivel de Cádiz, y negando después de más de dos años no solo el ingreso, sino el debate para tratar el tema, presenta la siguiente MOCIÓN:

- 1.- Presentar nuestra más enérgica protesta ante el Organismo competente de la Mancomunidad de la Bahía de Cádiz, por el trato que se le viene dando hasta ahora a nuestra solicitud de ingreso en la Bahía de Cádiz.
- 2.- Condenar el trato y los términos empleados hacia nuestra población, por parte de Independientes Portuenses, en boca de su alcalde Hernán Díaz Cortés.”

(Se ausentan de la Sesión los Concejales D. Juan Antonio Díaz Romero, D^a Rosa M^a Gatón Ramos y D. Lorenzo Sánchez Alonso)

D. Justo de la Rosa expone que el motivo de su Moción ha sido por el trato que ha tenido la localidad de Rota, a nivel de ingreso en la Mancomunidad, que en su opinión ha sido desigual y desconsiderado, motivándose la tardanza a la hora de tomar una decisión a la actitud mantenida por el Equipo de Gobierno y concretamente el Sr. Alcalde, ya que, no han sabido aprovechar la ocasión y han dejado enfriar el asunto, lo que ha hecho que los demás municipios se crezcan, llegándose incluso por parte del Alcalde del Puerto de Santa María a ofender gravemente a nuestra población. Por todo ello, quieren que se condene la actitud de los portuenses, que son al parecer los únicos que mantienen una posición cerrada al no ingreso de Rota en la Mancomunidad de la Bahía de Cádiz y se solicite del Presidente de ésta que se acelere el debate en relación con ello, cuando verdaderamente Rota es parte de la Bahía por muchas razones.

Seguidamente, se somete a votación la urgencia de la Moción, quedando la misma aprobada por mayoría, al obtener dieciocho votos a favor (nueve del Grupo Popular, seis del Grupo Socialista, uno de Roteños Unidos y dos de Izquierda Unida-Los Verdes) y tres abstenciones por ausencia, de los Concejales D. Juan Antonio Díaz Romero, D^a Rosa M^a Gatón Ramos y D. Lorenzo Sánchez Alonso.

Abierto el debate, D. Domingo Sánchez interviene apoyando las afirmaciones sobre el que el trato dado a nuestra población ha sido el más exquisito por parte de algunos Alcaldes de Ayuntamientos colindantes de la Bahía. No obstante, expresa que quizás el problema surgirá cuando la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir planteen al Ayuntamiento en qué Mancomunidad quiere estar, aunque se ha efectuado consulta a la Federación Española de Municipios y Provincias quienes contestaron que no había inconveniente jurídico en pertenecer a las dos Mancomunidades, sin embargo entienden que a nivel político y a nivel de gestión quizás exijan una determinación, sugiriendo que el debate futuro sea en decidir que conviene más para los intereses generales de los ciudadanos de Rota.

De todas formas indica que su Grupo ha apostado por la integración de Rota en la Mancomunidad de la Bahía de Cádiz, porque geográficamente, cultural e históricamente está totalmente integrada, sugiriendo se vaya pensando en este problema y donde se defienden mejor los intereses de Rota.

(Se incorporan a la Sesión los Concejales D. Juan Antonio Díaz Romero, D^a Rosa M^a Gatón Ramos y D. Lorenzo Sánchez Alonso)

El Sr. Alcalde interviene aclarando que éste no es el momento de debatir ese asunto, pero posiblemente se suscite la cuestión en cualquier momento, no obstante ahora todos los Grupos están interesados en la Mancomunidad de Municipios de la Bahía de Cádiz.

D. Manuel de la Marta expone que el Partido Popular se va a posicionar afirmativamente ante la propuesta, porque ya hace más de dos años que se pidió la inclusión de Rota en la Mancomunidad de la Bahía de Cádiz y es interesante estar dentro de la misma, no solo por correspondencia geográfica sino por otros aspectos, teniendo la confianza que cuando se lleve a la Asamblea de la Mancomunidad saldrá aprobado tanto la inclusión de Rota como la de Jerez.

Finalizado el debate y tras la correspondiente votación, el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veintiún Concejales presentes, que constituyen la totalidad de la Corporación, acuerda estimar la Moción anterior y, consecuentemente:

PRIMERO:- Presentar la enérgica protesta ante la Mancomunidad de la Bahía de Cádiz, por el trato dado a la solicitud de ingreso de Rota en la misma.

SEGUNDO:- Condenar el trato y términos empleados hacia la población de Rota por parte de Independientes Portuenses, a través de su Alcalde, D. Hernán Díaz Cortés.

13.4.- Moción del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, en relación con los Proyectos de Ley para la regulación de Parejas de Hecho.

Se da lectura por el Sr. Secretario General a Moción presentada por el portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El rechazo de los dos anteproyectos de Ley de regulación de las parejas de hecho, es un paso atrás en las conquistas de Derechos Humanos, ha sido un paso atrás en las conquistas de Derechos Humanos, ha sido un acto retrógrado y penoso donde el PP-CIU y Coalición Canaria han obedecido a presiones de grupos y sectas religiosas integristas, antes que a necesidades sociales de los nuevos tiempos.

En los años 20, los grupos feministas consiguieron reformar las Leyes y el Código Penal para que la infidelidad femenina dejara de tener penas de cárcel. Hoy apreciamos este hecho como un avance.

En los 70 se aprobó el matrimonio civil y el divorcio.

En los 90 se abren registros de parejas de hecho en casi todos los municipios, utilizando este servicio miles de ciudadanos/as.

En el 97 se rechaza en el Parlamento Español la Ley de Parejas de Hecho, la historia pedirá cuentas.

La Ley de Parejas de Hecho es la unión libre entre dos personas independientes de su orientación sexual, mayores de edad y sin estar unidos por vínculos matrimoniales en vigor a otra persona.

Contempla los siguientes derechos:

-Herencia legítima y sucesión intestada.

-Derecho a los beneficios de la Seguridad Social.

-Pensión de viudedad.

-Igualdad en el trato fiscal.

El proyecto de ley del PSOE y de IU-IC tiene diferencias políticas -en lo referente a la adopción de hijos y nacionalidad del cónyuge extranjero- pero una idea común, la familia no es una institución que surge solo mediante el matrimonio, dando a la unión libre, legitimidad como modelo de familia.

La Constitución, en su artículo 14 obliga a corregir desigualdades emanadas de las circunstancias personales y sociales por motivos de raza, ideología, religión, sexo,

Y el Parlamento Europeo: se considera como discriminación por razones de orientación sexual toda desigualdad jurídica de trato de personas jurídicas homosexuales frente a otras jurídicas.

Con este rechazo de los diputados y diputadas de la derecha se ignora al Parlamento Europeo, a los movimientos sociales que se han movilizado en este tema y a la conciencia de tantos jóvenes que despiertan a una democracia que va a recortar su libertad.

Por todo lo expuesto, presenta la siguiente MOCIÓN:

- 1.- Mostrar su desacuerdo con la decisión del Parlamento de rechazar los dos Proyectos de Ley para regular las Parejas de Hecho.
- 2.- Instar a los Grupos Políticos Parlamentarios a un nuevo debate y posterior aprobación de la Ley."

El Sr. Alcalde expone que en la Comisión de Gobierno de 5 de abril de 1994, al punto 1º.10, se solicita informe por parte de la Alcaldía sobre la viabilidad de realizar un censo de parejas no casadas. Asimismo, informa que la Comisión de Gobierno, en sesión de 4 de mayo del 1994, al punto 1º.15, adoptó el acuerdo de constitución del registro de convivencia de parejas no casadas, previo cumplimiento de distintos requisitos. Por otro lado indica el Sr. Alcalde que en otra Comisión de Gobierno, en el año 1996 se conoció el Decreto 3/996 de 9 de enero, de la Junta de Andalucía, por el que se crea el Registro de Uniones de Hecho en la Comunidad Autónoma Andaluza, acordándose el trámite del expediente. Del mismo modo la Comisión de 23 de abril de 1996, al punto 2º.33, queda enterada de la Orden de 189 de marzo de 1996, de la Junta de Andalucía, por la que se regula y organiza el funcionamiento del registro de uniones de hecho y se acuerda unir dicha publicación al expediente.

Al mismo tiempo, informa el Sr. Alcalde que por parte de la Secretaría General lo que se ha hecho es elaborar las hojas de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho, que se encuentra bajo su custodia, siguiendo el mismo modelo de la Junta de Andalucía, informando que desde el año 94, en que se aperturó el libro, no se ha inscrito ninguna pareja, entendiéndose que la Moción está fuera de lugar porque el Registro está funcionando desde el año 94.

Abierto el debate, toma la palabra en primer lugar D. Manuel J. Helices, representante de Izquierda Unida-Los Verdes, aclarando que a su juicio se trata de dos temas diferentes, ya que la idea de abrir el registro les parece positiva, por ser la forma oficial que garantiza ante cualquier instancia que esa unión de hecho viene de atrás, que demuestra que no es una unión ficticia, no obstante indica que la propuesta de su grupo no remacha en esa iniciativa, sino en que se amplíe el espíritu, las prestaciones para un tratamiento no de favor, sino de respeto y de fomento a lo que es la diversidad en un estado libre, democrático, que se debe de defender y apoyar lo que es el derecho a la diversidad, porque existen uniones tan loables como las que se corroboran en el Juzgado, al igual que aquellos otros ciudadanos que se deciden por otra opción. Resumiendo indica que la propuesta de adherirse a la iniciativa que tienen los partidos en el Parlamento de Madrid, enriquece o culmina la iniciativa que tuvo el Equipo de Gobierno de abrir el registro, pero una cosa es abrir y otra que se le garanticen unas prestaciones como cualquier ciudadano tal y como lo recoge la constitución, igualdad.

El Sr. Alcalde informa que se somete a votación la urgencia con la modificación de instar a los Grupos Políticos a un nuevo debate y posterior aprobación de la Ley, interfiriendo el portavoz de Izquierda Unida, D. Justo de la Rosa, para mostrar su desacuerdo con lo expuesto, ya que la Moción de su Grupo es para mostrar el desacuerdo con la decisión del Parlamento para rechazar el proyecto de Ley para regular las Parejas de Hecho y para instar a los Grupos Parlamentarios a un nuevo debate y posterior aprobación de la Ley.

No habiendo más intervenciones, se somete a votación la urgencia de la Moción presentada por Izquierda Unida-Los Verdes, quedando la misma rechazada, al obtener nueve votos a favor (siete del Grupo Municipal Socialista y dos de Izquierda Unida-Los Verdes), diez votos en contra (Grupo Popular) y dos abstenciones (Grupo Roteños Unidos).

PUNTO 14º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el Sr. Secretario General se da lectura a ruego presentado por escrito por Izquierda Unida-Los Verdes, que literalmente dice:

"Que habiéndose en otra ocasión preguntado en este Pleno Corporativo sobre la situación de los trámites seguidos por Asparom 40, con respecto a la posibilidad de ceder a través de este Ayuntamiento distintos servicios para la explotación de vigilancia nocturna -serenos-, así como la concesión de zona de aparcamiento.

Y, dándose en aquella situación que este colectivo no estaba inscrito en un órgano para reconocer su identidad como empresa.

Y, teniendo conocimiento este concejal y portavoz de que el ya mencionado colectivo está inscrito en el Registro de Cooperativas en la Delegación de Industria de Cádiz como "Servivovir".

Insta al Equipo de Gobierno de este Ayuntamiento a que lleve a cabo los trámites necesarios dentro de la legalidad vigente, a la mayor celeridad posible, para realizar la cesión de la explotación de este servicio a esta empresa o a otra que por ella licite."

D. Justo de la Rosa interviene a continuación, aclarando que todos los Grupos han mostrado su apoyo a este colectivo tan importante, exponiendo que ahora es el momento para abrir los cauces y facilitar esas reivindicaciones que vienen haciendo, no debiendo el Ayuntamiento Pleno ni el Equipo de Gobierno ser mísero a la hora de facilitar la rápida puesta en marcha de esos servicios, por existir un compromiso de apoyo al citado colectivo, debiendo realizarse un esfuerzo para que dentro de la legalidad, facilitar el acceso a los mismos.

D. Felipe Marquez interviene mostrando el apoyo del Grupo Socialista al ruego, y una vez que el aludido colectivo se ha constituido legalmente en Cooperativa, debería desde Fomento organizarse la posibilidad de actuación y determinarse cual sería la manera más adecuada para que ASPAROM 40 tenga la posibilidad de poner en funcionamiento algún servicio.

El Sr. Alcalde aclara que esto es un problema que se está planteando no solamente en Rota, sino en toda España, estando pendiente que por Ley se regularice los serenos en las diferentes barriadas, no obstante informa que desde Fomento se está estudiando el asunto.

D. José Antonio Muñoz, como Teniente de Alcalde Delegado de Fomento interviene para manifestar que existe un compromiso, no solamente en Pleno sino por parte del Equipo de Gobierno, desde que se constituyó la Asociación de Mayores de 40 años en Rota, para facilitarle un puesto de trabajo digno, pero que no ha podido llevarse a cabo por que no había una legalidad, no contaban con una representación jurídica como empresa para que el Ayuntamiento le pudiera adjudicar algún servicio. No obstante, indica el Sr. Muñoz Márquez que se les ha facilitado una serie de aparcamientos, que es lo único que se les ha podido conceder hasta ahora. Asimismo, informa que desde que

Asparom 40 presentó el número empresarial, ya constituido en Cooperativa, y así fue conocido por Comisión de Gobierno, por urgencias, se acordó para no demorar más el tema, que por los servicios jurídicos municipales se informarán las dos propuestas que tenían presentadas, el control de zonas azules a través de una adjudicación o concesión administrativa, y los serenos, que es un tema más complejo; una vez se emitan los citados informes se elevara nuevamente a Comisión de Gobierno, que, en la medida de sus posibilidades y de la legalidad, dará cumplimiento a los compromisos asumidos.

A continuación, por el Sr. Secretario se da lectura a otro ruego que presenta Izquierda Unida-Los Verdes, que dice:

“Teniendo conocimiento este Grupo Municipal de una campaña divulgativa por parte de la Delegación de Limpieza de este ayuntamiento, asesorando y aconsejando a los ciudadanos/as de nuestra localidad, para mantener en condiciones de higiene y de limpieza nuestra ciudad; y en la que están incluidos, entre otros, los contenedores de papel dentro de esta publicidad.

Hemos notado como dentro de los servicios que presta esta delegación hay distintos contenedores de pilas, latas y vidrios, pero echamos en falta los contenedores de papel.

Dichos contenedores son muy demandados por la población en general, pero especialmente por oficinas, órganos, ... que acumulan gran cantidad de papel en sus locales, sin posibilidad de que sea reciclado.

Se crea así, una situación de vacío entre la solicitud de colaboración a los vecinos/as y el Ayuntamiento que no facilita los medios necesarios para poder llevar a cabo la selección de los residuos urbanos, ya que este ayuntamiento, desde hace meses viene careciendo de los citados contenedores de papel.

Instamos a la Delegación de Limpieza de este Ayuntamiento, a que a la mayor celeridad posible, subsane esta deficiencia, colocando los contenedores de papel y recogiendo todo el papel acumulado en oficinas, órganos, centros, ...”

D. Manuel J. Helices, toma la palabra diciendo que según su parecer se debe de ser coherente con lo que se predica, porque les parece muy conveniente toda difusión que se haga por la concienciación de la ciudadanía roteña en aras a la selección de los residuos sólidos, y ésta concienciación está aflorando, por tanto entiende se deben de colocar más contenedores de papel.

El Teniente de Alcalde Delegado de Sanidad y Medio Ambiente, Sr. Peña Izquierdo, responde diciendo que todo esto está dentro de una Campaña que se puso en marcha para el funcionamiento de los contenedores de papel que están instalados en las calles y edificios municipales, que se gestionó por la empresa RESEAN con la que se firmó un Convenio, no obstante, la citada empresa ha entrado en quiebra, estando en la actualidad gestionando el asunto con el Consorcio Bahía de Cádiz, que parece ser empezará a funcionar muy pronto.

Seguidamente, interviene D. Lorenzo Sánchez, para hacer un ruego a la Presidencia, concretamente que entienden sería un buen momento, ahora que se están llevando a cabo las obras de adecuación de la Piscina Municipal sobre eliminación de barreras arquitectónicas, se realicen las obras menores necesarias para afrontar las obras de climatización de la misma, para cuyo proyecto existe una partida presupuestaria, que facilitaría la ejecución de las mismas una vez se apruebe el proyecto definitivo.

Contesta el Concejal Delegado de Deportes, D. Juan Manuel Montes Delgado, dando cuenta que son numerosas las familias que tienen que trasladarse casi a diario al Puerto de Santa María o Jerez, para tema de rehabilitación, etc., tratándose por tanto de un problema tanto económico como moral el no intentar el cerramiento de la piscina. Informa que se hizo un estudio por Técnicos de Sevilla, encontrándose éste actualmente en la Oficina Técnica para que emitan informe. No obstante, indica que en su opinión habría que aprovechar las obras que se están ejecutando para hacer la obra menor y para septiembre aproximadamente, pueda estar totalmente cubierta y así aprovechar el inicio de la etapa invernal para darle vitalidad a la Piscina.

El Sr. Alcalde muestra su apoyo, al tratarse de una idea que el Equipo de Gobierno tiene en mente desde hace tiempo, si bien en el Presupuesto actual no se cuenta con consignación suficiente para ello. De todos modos indica que se están ejecutando las obras que han sido impuestas por la nueva Ley de las piscinas públicas.

D. José Antonio Muñoz interviene asimismo haciendo alusión al tema de la piscina, aclarando que en septiembre ordenó a la Oficina Técnica se redactara el proyecto de mejoras de la piscina, incluso indicó al Técnico que se dejara previsto el curso perimetral, para una vez que se aprobara la climatización de la piscina no tener que realizar obras complementarias.

D. Domingo Sánchez ruega al Sr. Alcalde que, en lo sucesivo, no haga abuso de poder del cargo que ostenta contra ningún grupo o miembro de la Corporación.

(Se ausenta de la Sesión D. Justo de la Rosa, siendo las veintidós horas y treinta minutos)

Asimismo, interviene el Concejal D. Enrique Almisas rogando al Sr. Alcalde que aclarara las insinuaciones hechas en el punto 8º, solicitando asimismo conste en acta tanto lo dicho en el referido punto como la contestación que de a su ruego, contestando el Sr. Alcalde que en este momento no lo va a tratar y si desea más aclaraciones las hará en su momento.

Dª Encarna Niño, en relación con el tema expuesto por Izquierda Unida sobre las parejas de hecho, ruega que por parte de la Presidencia no se emita ningún tipo de información que pudiera dar lugar a confusión al ciudadano, porque no tiene nada que ver que exista un registro a nivel local, regional o estatal, que es algo meramente formal y que no tiene ningún tipo de repercusión jurídica con al Ley que se ha debatido en el Parlamento.

Asimismo, Dª Encarna Niño formula pregunta dirigida al Delegado de Cultura, sobre la idea del Equipo del Gobierno en relación con la ubicación del Auditorio, si va a ser en el antiguo Cine Atlántico o en otro lugar, informando el Sr. de la Marta que se está negociando con la empresa, quienes han presentado una contraoferta, la cual se está estudiando y valorando y en cuanto se tengan resultados se pondrá en conocimiento del resto de los Grupos.

Seguidamente, el Concejal D. Enrique Almisas pregunta cual ha sido el motivo por el que no se ha celebrado el acto de pago y ocupación de la expropiación de la zona conocida como El Eucaliptal, cuando el Jurado de Expropiación dicto resolución fijando la cantidad y procedimiento hace más de dos años.

El Sr. Alcalde contesta que aunque ha habido dificultad en conseguir a todos los propietarios, la demora se ha debido concretamente a la falta de economía, no obstante ya se ha fijado la fecha y si lo propietarios no asisten al acto se ingresará el dinero en la Caja Nacional de Depósito.

Dª Rosa Gatón haciendo alusión a la reunión del Consejo Sectorial de Fiestas, en que el Teniente de Alcalde Delegado del Area dio a conocer el Programa de Feria e informó de la reunión que iba a mantener el Jurado para la adjudicación de las Urtas de Oro, pregunta si se va a contar con los Grupos Políticos para que también eleven sus propuestas.

Contesta D. Manuel de la Marta, en su calidad de Delegado de Turismo, informando que por parte del Patronato se ha enviado la petición de propuesta a todos los entes que señalan los Estatutos. Asimismo, el Sr. Alcalde indica que no obstante no es necesaria una invitación oficial para elevar la propuesta que estimen conveniente.

Acto seguido D. Domingo Sánchez pregunta sobre la situación del Convenio con Canal 43.

El Sr. Alcalde responde que por parte del Sr. Secretario General se han estado haciendo gestiones con el fin de solicitar tanto la Emisora de Radio como la de Televisión Local, no existiendo inconveniente para la primera porque está en el ánimo de la Junta de Andalucía de conceder esa frecuencia a los Ayuntamientos, no obstante, para la Emisora de Televisión existen más problemas. Asimismo, indica que se ha elaborado un Convenio, que sirva de puente, para dar facilidades tanto a la emisora de radio y televisión y no se estanque económicamente.

No habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión, siendo las veintidós horas y cuarenta minutos, redactándose la presente acta, de todo lo cual, yo, como Secretario General, certifico.

EL SECRETARIO GENERAL,

Vº.Bº.
EL ALCALDE,